



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

25 DE JULIO DE 2000

No. 135

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE ELABORACION DE PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, A OLIVAR SANTA MARIA Y EJIDO LA LOMA, DELEGACION TLAHUAC	2
RESOLUCION A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO	3

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL PARA LA APLICACION DEL PROGRAMA PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFERICAS EN EL DISTRITO FEDERAL	8
---	---

SECRETARIA DE FINANZAS

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE AGOSTO DEL 2000	46
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	47

SECCION DE AVISOS

INSTALACIONES Y MAQUINARIA INMAQ, S.A. DE C.V.	75
GRUPO TRAC, S.A. DE C.V.	77
LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.	79
SERASTE, S.A. DE C.V.	91
TAENZA, S.A.	91
TIENDA ESCOLAR DE ARQUITECTURA, S.A.	93
CARDESA, S.A. DE C.V.	93
ACCESSTEL, S.A. DE C.V.	94
CLOMIFEX, S.A. DE C.V.	94
CONNECTMEX, S.A. DE C.V.	94
FLAGTEL, S.A. DE C.V.	95
PHONETEL, S.A. DE C.V.	95
PLUMIFEX, S.A. DE C.V.	95
TAMBOREX, S.A. DE C.V.	96
EDICTOS	96
AVISO	99

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE ELABORACION DE PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, A OLIVAR SANTA MARIA Y EJIDO LA LOMA, DELEGACION TLAHUAC.**

(Al margen superior central un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AVISO DE INICIO DEL PROCESO DE ELABORACION DE PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO**

Aviso de inicio del proceso de elaboración de Programas Parciales de Desarrollo Urbano, de acuerdo a los artículos 23 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 5° fracción I de su Reglamento:

N°	PROGRAMA PARCIAL	DELEGACION
1	OLIVAR SANTA MARIA Y EJIDO LA LOMA.	TLAHUAC

Para mayor información acudir a la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ubicada en el cuarto piso de la calle de Victoria N° 7, esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc.

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN**

(Firma)

RESOLUCION A LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AVISO DE RESOLUCION

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, UBICADA EN MORELOS NUM 104, 12ª. PISO, COLONIA JUAREZ, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LAS RESOLUCIONES DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Macario Salvador García Quiroz, y-----

RESULTANDO

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 11 de agosto de 1999, el C. Macario Salvador García Quiroz presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en calle Veracruz Núm. 100, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para carnicería y tocinería en una superficie de 16.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/50) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MC-006-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Magdalena Contreras, el cual transcurrió del 20 al 28 de septiembre de 1999. La Delegación Magdalena Contreras manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 7 de diciembre de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1999 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

CONSIDERANDO

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 16.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.----

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE

Primero.- En el predio ubicado en calle Veracruz Núm. 100, Col. San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para

carnicería, así como los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Magdalena Contreras, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 16.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. J. Raúl Zapata Jiménez, y-----

RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 1° de septiembre de 1999, el C. J. Raúl Zapata Jiménez presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Andador Chabacano Núm. 4, Col. El Tanque, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de productos básicos y de especialidades en una superficie de 40.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/30) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MC-007-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Magdalena Contreras, el cual transcurrió del 28 de septiembre al 6 de octubre de 1999. La Delegación Magdalena Contreras manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 7 de diciembre de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1999 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local comercial de 40.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestiones viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.----

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en Andador Chabacano Núm. 4, Col. El Tanque, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permiten los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Magdalena Contreras, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie de 40.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscríbese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por la C. Carmen Morales Castillo, y-----

RESULTANDO-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 10 de junio de 1999, la C. Carmen Morales Castillo presentó la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Buenavista Núm. 105, Col. Pueblo Nuevo Bajo, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para venta de productos básicos y de especialidades en una superficie total de 42.00 m².-----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/30) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud MC-004-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Magdalena Contreras, el cual transcurrió del 13 al 22 de septiembre de 1999. La Delegación Magdalena Contreras manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma.-----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 7 de diciembre de 1999, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1999 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el período señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de dos locales comerciales con un total de 42.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.---

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Magdalena Contreras. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----**RESUELVE**-----

Primero.- En el predio ubicado en Buenavista Núm. 105, Col. Pueblo Nuevo Bajo, Delegación Magdalena Contreras, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permiten los usos señalados en el rubro de Tiendas de Productos Básicos y de Especialidades de la Tabla de Usos del Suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Magdalena Contreras, con excepción de la venta de materiales de construcción y madererías, en una superficie total de 42.00 m², con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados por los Programas de Desarrollo Urbano y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.---

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del local comercial cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de dos mil.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por el C. Juan Alberto Morales Pla, y-----

-----**RESULTANDO**-----

I.- Que con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 4 de agosto de 1999, el C. Juan Alberto Morales Pla presentó solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Juan Sarabia Núm. 281, Col. Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., con el objeto de obtener el uso de suelo para oficinas en una superficie de 130.00 m². -----

II.- Que de conformidad con el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/30/70) y el solicitado, el número de Registro de la Solicitud AZ-005-99-74 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Azcapotzalco el cual transcurrió del 10 al 20 de diciembre de 1999. La Delegación Azcapotzalco manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma. -----

III.- Que en la Reunión del Comité Técnico, realizada el 31 de enero de 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, sujeto a cumplir con los cajones de estacionamiento señalado en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

IV.- Que con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de febrero de 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo y-----

-----CONSIDERANDO-----

I.- Que el suscrito, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud descrita en el resultando I de la presente, con base en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que se trata de un local de servicios de 130.00 m² con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.----

III. Que se verificó la factibilidad de servicios así como el bajo impacto urbano del uso solicitado y se obtuvo dictamen favorable por parte del Comité Técnico.-----

IV. Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Azcapotzalco. En virtud de las anteriores consideraciones, se-----

-----RESUELVE-----

Primero.- En el predio ubicado en Juan Sarabia Núm. 281, Col. Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para oficinas, despachos y consultorios en una superficie de 130.00 m² con acceso directo a la vía pública, debiendo cumplir con los cajones de estacionamiento señalados en los Programas de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal para cada uso.-----

La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

Segundo.- Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

Tercero.- Publíquese la presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.-----

Cuarto.- Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

Quinto.- Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución a la Delegación correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS EN EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

MANUAL PARA LA APLICACIÓN

DEL PROGRAMA PARA CONTINGENCIAS

AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS

EN EL DISTRITO FEDERAL

AARÓN MASTACHE MONDRAGON, Secretario del Medio Ambiente del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 11 fracción III y 69 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IV, 16 fracción IV y 26 fracciones IV, VI, XIII, y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 9º y 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6º, 9º fracciones I, IV, XIX, XXII, XXVIII, XXXVI, XXXVII, 15, 124, 133, 182, 183 y 185 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se expide el Manual para la Aplicación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

1. INTRODUCCIÓN

Una Contingencia Ambiental o Emergencia Ecológica es la situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé con base en análisis objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental, una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que afectan la salud de la población o al ambiente de acuerdo con las normas oficiales mexicanas. En tal contexto, es necesario puntualizar la actuación y responsabilidades concretas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y la coordinación que deberán llevar a cabo éstas, en el seno de la Comisión Ambiental Metropolitana (CAM), creada mediante el Convenio de Coordinación, de 13 de septiembre de 1996, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Gobierno del Estado de México.

En el artículo SEGUNDO Transitorio Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto por el que se expide el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de octubre de 1998, se señala la necesidad de publicar el presente Manual de Aplicación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas, con el objeto de establecer criterios de actuación y responsabilidades concretas de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y de la coordinación de éstas con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Gobierno del Estado de México.

2. RESUMEN DE CONTENIDOS

El presente documento está estructurado por secciones. Las cinco primeras hacen referencia a conceptos generales sobre el diseño del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, en lo sucesivo PCA. La sección seis se refiere a la mecánica operativa del PCA; es decir, cómo se estructura la aplicación del PCA, a quién corresponde la responsabilidad de elaborar la información y a qué dependencias, organismos y entidades se deberá dar aviso, así como el contenido del informe que en su caso se elabore.

En las secciones 7, 8 y 9 se describen detalladamente cada una de las medidas que deberán aplicar las instancias involucradas en el PCA, en cualquiera de sus fases de activación. Finalmente, las secciones 10, 11 y 12 describen la secuencia de activación, desactivación y suspensión de cada una de las fases del PCA; así como las actividades que cada uno de los participantes deberá realizar durante su aplicación. El presente manual contiene en su parte final la mención de diferentes ordenamientos jurídicos que le dan sustento así como anexos que se utilizarán para instrumentar las acciones que se contienen.

3. NATURALEZA DEL PROGRAMA

Las actividades de gestión a que hace referencia el presente manual, son de carácter obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en el marco de la CAM, para la coordinación que se lleve a cabo con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Gobierno del Estado de México, con el fin de disminuir los índices de los contaminantes criterio, hasta niveles que no representen riesgos a la salud humana, para quienes viven en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM).

4. INFORMACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE.

El PCA tiene como base, el manejo de información objetiva, confiable y oportuna acerca del comportamiento de los contaminantes que se miden en la cuenca atmosférica del Valle de México. Por ello, tanto la información que proporciona la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación (DGPCC) a través de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico (RAMA), como la que se deriva de los inventarios de emisiones de las fuentes fijas; debe ser de fácil acceso para las personas e instituciones que aportan su esfuerzo al mejoramiento de la calidad del aire en esta zona del país. En consecuencia, se precisa que la información de monitoreo ambiental y los inventarios de emisiones, es de carácter público y de acceso gratuito.

Los datos de calidad del aire se pueden obtener directamente en la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal (SMA) y consultando su página de Internet: <http://sma.df.gob.mx>

En relación con el inventario de emisiones de las fuentes fijas, éste puede consultarse en la SMA y en coordinación con la autoridad federal, en el Instituto Nacional de Ecología (INE).

5. MARCO DE REFERENCIA.

El PCA que actualmente se aplica en el Valle de México tiene sus antecedentes en el programa diseñado por la Comisión Nacional de Ecología en 1985. Posteriormente, en 1989 se realizaron diversas consultas entre las autoridades del Distrito Federal, del Estado de México y de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con la participación de investigadores, industriales, transportistas, comunicadores y ecologistas, para continuar con las medidas aplicables en caso de presentarse una contingencia ambiental.

En 1996 se conforma la CAM, cuyo Secretariado Técnico se integra por un titular así como por los miembros de carácter permanente de la comisión, y de la Secretaría de Salud, y de aquellos asesores especialistas y personal de apoyo que acuerde el pleno de la CAM.

Con fecha 30 de octubre de 1998 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Decreto por el que se Expide el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal", reformado mediante Decreto publicado el 22 y 23 de diciembre de 1999, el cual se basa en los siguientes principios fundamentales:

- ?? **Prevención.** Es un recurso efectivo con el que cuenta la sociedad metropolitana para evitar costos y daños mayores a la salud de la población, ante situaciones atmosféricas que provoquen un deterioro considerable en la calidad del aire.
- ?? **Activación automática basada en criterios de salud ambiental.** La información epidemiológica que se genera por la Secretaría de Salud de la Administración Pública Federal resultó fundamental para evaluar los criterios de aplicación de contingencia ambiental, dando como resultado el establecimiento de un nivel más estricto para la aplicación de contingencias provocadas por ozono (O₃), partículas menores a 10 micrómetros (PM₁₀) y para el caso en que se presente una contingencia combinada por O₃ y PM₁₀. Otro aspecto del PCA reformado, consiste en la definición de un valor de desactivación de la contingencia ambiental.

- ?? **Correspondencia con el inventario de emisiones.** El PCA también es el resultado de un análisis del Inventario de Emisiones de 1996, en el cual se identificaron las actividades de origen antropogénico que tienen mayor contribución relativa en la generación de precursores de ozono y PM_{10} , así como los patrones espaciales y temporales de las concentraciones de estos contaminantes.
- ?? **Consistencia con el Programa para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México 1995-2000 (ProAire).** El Programa para Contingencia Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario del ProAire, cuyos objetivos están dirigidos a la protección de la salud de la población que habita la ZMVM, abatiendo para ello, de manera gradual los niveles de contaminación atmosférica.
- ?? **Claridad en su diseño y sencillez de aplicación.** Lo anterior se traduce en el manejo de reglas claras de participación de cada actor involucrado. La facilidad en la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente documento reditúa en la obtención de niveles más satisfactorios de costo-efectividad. En razón de lo anterior, se determina que el presente manual es de interés público y de aplicación obligatoria.

5.1 OBJETIVO DEL MANUAL.

El presente manual define el mecanismo a través del cual se instrumentarán el inicio y terminación de las fases contenidas en el PCA y establece las actividades a realizar para su coordinación, seguimiento y evaluación, así como las responsabilidades de cada uno de los actores involucrados en su ejecución y en sus fases de aplicación, estableciendo medidas adicionales, de carácter general, para el control de las actividades que generen emisiones contaminantes para prevenir los efectos de la contaminación sobre la salud de la población y de los ecosistemas.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO.

Este manual se aplicará para la instrumentación del PCA por un lado, en las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal¹: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco y por otro lado, y en coordinación con la autoridad competente, en el marco de la CAM en el Estado de México en los 18 municipios conurbados de la Zona Metropolitana del Valle de México: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chimalhuacán, Chicoloapan, Ecatepec, Huixquilucan, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, La Paz, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad (ver figura 1).

5.3 FASES DEL PROGRAMA.

El presente manual se refiere a las fases a las que hace referencia el PCA y que son las siguientes:

a) **Precontingencia.**

b) **Fase I.**

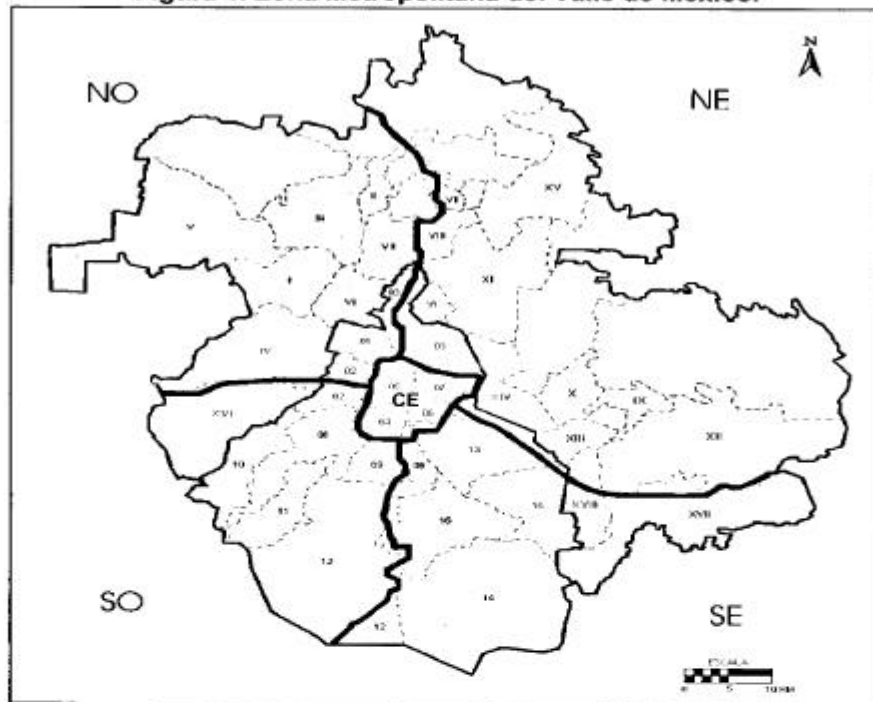
- ~~///~~ Fase I de contingencia por (O_3)
- ~~///~~ Fase I de contingencia por (PM_{10})
 - a) Regional
 - b) General
- ~~///~~ Fase I de contingencia combinada (O_3 y PM_{10})

c) **Fase II.**

- ~~///~~ Fase II de contingencia por (O_3)
- ~~///~~ Fase II de contingencia por (PM_{10})

¹- Demarcación Territoriales cada una de las partes en la que se divide el territorio del Distrito Federal para efectos de la organización política-administrativa. Art. 3, Fracción 6 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicado el 19 de diciembre de 1998 en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Figura 1. Zona Metropolitana del Valle de México.



DISTRITO FEDERAL

NO	NE	CE	SO	SE
01 Azcapotzalco 02 M. Hidalgo * 03 G. A. Madero *	03 G. A. Madero *	04 B. Juárez 05 Cuauhtémoc 06 Iztacalco 07 V. Carranza	08 A. Obregón 09 Coyoacán 10 Cuajimalpa 11 Magdalena C. 02 M. Hidalgo * 12 Tlalpan*	13 Iztapalapa* 14 Milpa Alta 15 Tláhuac* 16 Xochimilco

ESTADO DE MÉXICO

I Alizapán de Zaragoza	VIII Coacalco de B.		XVI Huixquilucan	XVII Chalco XVIII Valle de Chalco S.
II Cuautitlán	IX Chicoloapan			
III Cuautitlán Izcalli	X Chimalhuacán			
IV Naucalpan	XI Ecatepec			
V Nicolás Romero	XII Ixtapaluca			
VI Municipio de Tlalnepantla	XIII La Paz			
VII Tultitlán	XIV Nezahualcóyotl			
	XV Tecámac			
	VI Isla Municipal de Tlalnepantla			

* ubicado en dos zonas

6. MECÁNICA OPERATIVA

De acuerdo con el análisis de los datos proporcionados por la DGPC, y con fundamento en el convenio de coordinación por el que se crea la CAM, el Secretariado Técnico de la CAM declarará la contingencia ambiental en la fase que corresponda, así como la aplicación y terminación de las medidas procedentes.

La declaratoria deberá darse por escrito y contener la siguiente información:

- ?? El nivel máximo alcanzado por el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA), la hora y la zona donde se registró.
- ?? La dimensión espacial del evento (sí existen niveles elevados de contaminantes en una amplia superficie de la ZMVM o se trata de un evento puntual).
- ?? Las condiciones meteorológicas prevalecientes y las esperadas.
- ?? La fase correspondiente del programa y las medidas aplicables.
- ?? El plazo durante el cual permanecerán vigentes las medidas respectivas y los términos en los que podrán prorrogarse en atención a lo dispuesto en el PCA.

Una vez hecha la declaratoria de contingencia, la SMA por conducto de la DGPC transmitirá a través de los medios de comunicación electrónicos, la circular correspondiente a las Demarcaciones Territoriales comprometidas y dependencias que participan en la vigilancia y cumplimiento de las medidas.

Para el caso de la coordinación con el Estado de México, el titular del Secretariado Técnico de la CAM, informará a la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, sobre la activación del PCA para que sea el enlace en la coordinación de las acciones de carácter metropolitano que implica el PCA.

El Secretariado Técnico de la CAM emitirá boletines de prensa mediante los cuales dará a conocer a la población en general, las medidas y acciones sobre la activación, continuación y desactivación de la contingencia ambiental.

En caso de alcanzarse los valores de aplicación de contingencia de PM_{10} , entre las 20:00 y 6:00 horas, el aviso de activación del PCA se deberá realizar a más tardar a las 10:00 horas.

7. PRECONTINGENCIA AMBIENTAL

La precontingencia ambiental se considera como la situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes cuando la concentración de contaminantes en la atmósfera alcance niveles potencialmente dañinos a la salud de la población más vulnerable tal como niños, personas adultas mayores y enfermos de las vías respiratorias. La precontingencia se activa cuando se registren los niveles de contaminación señalados en la tabla 1.

TABLA 1 PRECONTINGENCIA AMBIENTAL

PRECONTINGENCIA POR:	INICIO (IMECA)	SUSPENSIÓN (IMECA)
OZONO	NIVELES ENTRE 200 Y 240	NIVELES MENORES A 180
PM_{10}	NIVELES ENTRE 160 Y 175	NIVELES MENORES A 150

En caso de presentarse la precontingencia se aplicarán, por las instancias involucradas, de manera automática, las medidas que se precisan a continuación, y se aplicarán únicamente en la (s) región (es) de la ZMVM donde y cuando se registren los valores establecidos en la tabla 1.

- ?? **Suspensión de actividades deportivas, cívicas, de recreo u otras al aire libre en los centros escolares y guarderías.**

La medida se aplicará al momento de activarse la precontingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue.

Cuando se presenten los valores de precontingencia ambiental, la SMA por medio de la DGPC, se coordinará con la autoridad federal, a través de la Dirección General de Emergencia Escolar de la Secretaría de Educación Pública, quien apoyará, llevando a cabo la notificación, a los centros escolares ubicados en la (s) zona (s) afectada (s), la suspensión de las actividades deportivas, cívicas, de recreo u otras al aire libre en los centros escolares.

Es responsabilidad de cada uno de los directivos de los centros escolares, públicos y privados, conocer el comportamiento de la calidad del aire y, en caso de presentarse una precontingencia, suspender las actividades al aire libre.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Educación Pública.
- ≠≠ Dirección General de Emergencia Escolar.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Directivos de centros escolares.

?? La Planta de Asfalto del Distrito Federal suspenderá totalmente sus actividades.

La medida se aplicará al momento de activarse la precontingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue.

La planta de asfalto del Distrito Federal suspenderá totalmente sus actividades, la Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la DGPC así lo dará a conocer a la Gerencia General de la Planta de Asfalto del Distrito Federal.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Gerencia General de la Planta de Asfalto del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.

?? Suspensión de obras de mantenimiento urbano.

La medida se aplicará al momento de declararse la precontingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue. La SMA por conducto de la DGPC informará al Secretario Particular de la Jefatura de Gobierno del D.F., a la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, a la Dirección General de Obras Públicas; y con el apoyo de la DGPPA, se avisará a las 16 Demarcaciones Territoriales del D.F., sobre la activación de la precontingencia ambiental.

Se suspenderán las actividades de bacheo, pintura y pavimentación, así como obras y actividades que obstruyan o entorpezcan el tránsito de vehículos y se establecerán medidas especiales para su agilización.

Responsables:

- ≠≠ Secretario Particular de la Jefatura de Gobierno del D. F.
- ≠≠ Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Obras Públicas.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Dirección General de Planeación y Política Ambiental.
- ≠≠ 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- ≠≠ Secretaría de Ecología del Estado de México.

?? Vigilancia y control de incendios localizados en Suelo Urbano, de Conservación y Comunidades y Poblados Rurales.

La medida se aplicará al momento de declararse la precontingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue. La SMA por conducto de la DGPCD dará aviso a la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal y por conducto de la DGPPA a las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, sobre la activación de la precontingencia.

Queda prohibida la quema de cualquier tipo de material o residuo sólido o líquido a cielo abierto, en suelo urbano, de conservación y comunidades y poblados rurales, incluyendo las quemaduras realizadas para adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios y se reforzarán los operativos de vigilancia para la detección y control de quemaduras a cielo abierto o incendios derivados de la actividad humana que puedan contribuir a un incremento en la concentración de contaminantes en la atmósfera.

Los siniestros detectados y reportados a la SMA, serán notificados a las autoridades de Protección Civil, SEMARNAP, CORENADER en suelo de conservación y comunidades y poblados rurales y al H. Cuerpo de Bomberos en suelo urbano para su control. Asimismo, la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, mantendrá informadas a las autoridades ambientales de la evolución del siniestro con el fin de tomar las medidas necesarias. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Los ciudadanos podrán reportar los incendios a los siguientes teléfonos:

SEMARNAP. Coordinación de Protección Civil: 56-28-06-00 ext. 2311;
Dirección de Incendios Forestales: 56-28-06-12 y 56-58-32-15.

CORENADER: 55-68-88-70 y 55-68-82-19.
Protección Civil D. F.: 56-81-79-02.

H. Cuerpo de Bomberos: 57 68 37 00.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
- ≠≠ Coordinación de Protección Civil.
- ≠≠ Dirección de Incendios Forestales
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Protección Civil del D. F.
- ≠≠ Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Dirección General de Planeación y Política Ambiental.
- ≠≠ 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- ≠≠ H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

8. FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

8.1. DETERMINACIÓN DE LA FASE I SEGÚN EL TIPO DE CONTAMINANTE

La activación y desactivación de la Fase I de Contingencia Ambiental por ozono, tendrá lugar en toda la ZMVM cuando en cualquiera de las zonas que la conforman se registre alguno de los valores contenidos en la tabla 2.

La activación y desactivación de la Fase I de contingencia por PM₁₀, tendrá lugar exclusivamente en la zona en donde se registre alguno de los valores IMECA que se establecen en la tabla 2.

En caso de que los valores de contingencias por PM_{10} se registren en dos o más zonas en el transcurso de las 24 horas siguientes a la activación en la primera zona, se declarará la Fase I de contingencia para toda la ZMVM.

Sí se registran simultáneamente los valores de contingencia por PM_{10} en dos zonas, se declarará Fase I por PM_{10} en toda la ZMVM.

Cuando los valores de aplicación de contingencia por PM_{10} se registren entre las 20:00 y las 06:00 horas del día, el aviso de activación del PCA se deberá realizar a más tardar a las 10:00 horas.

La activación y desactivación de la contingencia ambiental por la combinación de O_3 y PM_{10} , tendrá lugar en toda la ZMVM, cuando en cualquiera de las zonas que la conforman se registren los valores contenidos en la tabla 2.

TABLA 2 FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

CONTINGENCIA POR:	ACTIVACIÓN (IMECA)	DESACTIVACIÓN (IMECA)
OZONO	NIVELES MAYORES A 240	NIVELES MENORES A 180
PM_{10}	NIVELES MAYORES A 175	NIVELES MENORES A 150
OZONO Y PM_{10} (COMBINADA)	QUE SE ALCANCEN DE MANERA SIMULTÁNEA NIVELES MAYORES A 225 DE OZONO Y MAYORES A 125 DE PM_{10}	NIVELES DE OZONO MENORES A 180

Para determinar la continuación o suspensión de una contingencia ambiental en los días subsecuentes a la aplicación del PCA, el Secretariado Técnico de la CAM analizará y evaluará, con base en las Normas Oficiales Mexicanas de calidad del aire, los valores del IMECA registrados en la ZMVM, en periodos de 24 horas subsecuentes al momento de alcanzarse los niveles señalados en la tabla 2.

Cuando en el transcurso de una Contingencia Ambiental se modifique el comportamiento de los contaminantes, de manera que se agrave la situación prevaleciente, la SEMARNAP a través del INE, la SSA, la SMA y la Secretaría de Ecología del Estado de México, en el ámbito de sus atribuciones, ejecutarán las medidas y acciones acordadas en el seno del Secretariado Técnico de la CAM, a fin de combatir el problema específico que se presente, para garantizar la salud de la población.

8.2 MEDIDAS APLICABLES EN LA FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL POR OZONO.

8.2.1 SECTOR SALUD.

?? Vigilancia epidemiológica y difusión de la información relativa a la prevención de riesgos para la salud.

Esta medida se inicia al momento en que se declara la contingencia y continuará hasta las 48 horas posteriores a su desactivación. Las autoridades del Distrito Federal se coordinarán con la Secretaría de Salud Federal y con las autoridades del Gobierno del Estado de México competentes, en el seno de la CAM, para llevar a cabo la vigilancia epidemiológica en la ZMVM.

Con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Novena del Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, así como en el artículo Décimo Sexto del Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Metropolitana, el Titular del Secretariado Técnico de la CAM notificará a la Subsecretaria de Regulación y Fomento Sanitario y a la Dirección General de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, ambas de la Secretaría de Salud Federal, sobre el inicio de la Fase I del PCA por ozono, para que se auxilie llevando a cabo, durante las fases de contingencia ambiental y hasta 48 horas posteriores a su desactivación, el estudio de los efectos inmediatos en la salud de la población, mediante la aplicación de encuestas rápidas en los hogares de la (s) zona (s) más afectada (s) por la contaminación. Asimismo, las unidades de atención médica, notificarán durante los días en que se aplique el PCA, los casos de enfermedades asociados a la contaminación del aire que hayan requerido atención en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización. Un ejemplar del informe preliminar resultante del estudio será entregado a los miembros del

Secretariado Técnico de la CAM, dos horas antes de cumplirse el plazo de 24 horas posteriores a la declaración de la contingencia.

Las autoridades del Distrito Federal se coordinarán con la Secretaría de Salud Federal y con las autoridades del Gobierno del Estado de México en el seno de la CAM, para difundir la información relativa a la prevención de riesgos para la salud, particularmente en los centros escolares, clínicas y hospitales.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Salud.
- ≠≠ Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario
- ≠≠ Dirección General de Salud Ambiental.
- ≠≠ Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ≠≠ Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.

?? Suspensión de las actividades deportivas, cívicas, de recreo u otras al aire libre en todos los centros escolares a nivel preescolar, primaria, secundaria y guarderías.

Esta medida se inicia al momento en que se declara la contingencia ambiental y continúa durante el tiempo en que ésta se prolongue.

Cuando se presenten los valores de activación de la Fase I de contingencia, el Titular del Secretariado Técnico de la CAM, dará aviso a la Dirección General de Emergencia Escolar de la Secretaría de Educación Pública, para que apoye llevando a cabo la notificación a los centros escolares ubicados en la ZMVM, de la suspensión de las actividades deportivas, cívicas, de recreo u otras al aire libre en los centros escolares. Las autoridades responsables enviarán un informe de las actividades realizadas durante la contingencia al titular del Secretariado Técnico de la CAM, dos horas antes de cumplirse el período de 24 horas posteriores a la declaración de la misma.

Los directivos de los centros escolares públicos y privados serán responsables de mantenerse informados sobre el comportamiento de los contaminantes y vigilar la aplicación de esta medida.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Educación Pública.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Dirección General de Emergencia Escolar.
- ≠≠ Dirección General de Planeación y Política Ambiental.
- ≠≠ 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- ≠≠ Directivos de centros escolares.

8.2.2 SECTOR TRANSPORTE.

?? Limitación de la circulación de los vehículos automotores.

Las restricciones a la circulación de vehículos automotores, establecidas en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Decreto por el que se Expide el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 22 y 23 de diciembre de 1999; entrarán en vigor a partir de las 05:00 horas y hasta las 22:00 horas durante los días que se prolongue la contingencia. Las medidas aplicables se señalan en la tabla 3.

El Secretariado Técnico de la CAM dará aviso a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGPPC, y de la DGPPA, dará aviso a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, a la Dirección Técnica de Locatel, a la Dirección General de Comunicación Social del Distrito Federal, a las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y a la Dirección de Planeación Estratégica de SERVIMET sobre la aplicación de la Fase I del PCA.

La determinación de limitar la circulación de los vehículos en caso de contingencia ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, será aplicable para los conductores, propietarios y poseedores de los vehículos de transporte privado y público de carga o de pasajeros, con placas expedidas por la Administración Pública del Distrito Federal, por cualquier otra entidad federativa, la federación o por el extranjero, que circulen en vialidades o caminos de jurisdicción del Distrito Federal.

Tal determinación se difundirá a través de los medios de comunicación masiva a más tardar a las 20:00 horas del día previo a su entrada en vigor. La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal será la encargada de vigilar el cumplimiento de estas disposiciones en territorio del Distrito Federal. Los responsables enviarán un informe de las actividades realizadas dos horas antes de cumplirse el período de 24 horas de declarada la contingencia.

Los automotores con placas extranjeras o de entidades federativas de la República Mexicana diferentes al Distrito Federal y al Estado de México, que circulen por la ZMVM, deberán sujetarse durante la contingencia a las medidas de restricción de circulación vehicular que se aplica para los vehículos con holograma de verificación "2" sin importar el modelo.

Durante la contingencia ambiental, los vehículos destinados al servicio de transporte de carga sin holograma de verificación, serán considerados como unidades con holograma de verificación "2". Esta disposición se aplica a los vehículos con placa federal, los correspondientes a entidades federativas distintas al Distrito Federal y el Estado de México, así como los que cuenten con placa del extranjero. Dichos vehículos sólo podrán circular en la ZMVM cuando se encuentren cargados con alimentos o medicamentos para realizar únicamente su descarga, siempre y cuando no contaminen ostensiblemente. Terminada la operación de descarga, tendrán que acatar las medidas de restricción de circulación.

En caso de las placas metropolitanas se tomará en cuenta el último dígito de la segunda serie ubicada a la derecha de la placa.

Los vehículos que porten placas que estén conformadas exclusivamente por letras se considerarán como vehículos que portan holograma de verificación "2" y terminación de placa non.

Quedan exentos de esta medida los vehículos destinados a:

- ?? Servicios médicos;
- ?? Seguridad pública;
- ?? Bomberos y rescate;
- ?? Servicio de transporte escolar con la debida acreditación;
- ?? Servicio de recolección y transferencia de basura;
- ?? Servicio particular en los casos en que sea manifiesto o se acredite una emergencia médica;
- ?? Carrozas fúnebres en servicio;
- ?? El transporte de una persona discapacitada, cumpliendo con los requisitos señalados en las disposiciones aplicables;
- ?? Vehículos acreditados para el transporte de residuos peligrosos con carga;
- ?? Los vehículos que usen para su locomoción energía solar, eléctrica, así como aquellos que hayan incorporado sistemas de carburación de gas natural o gas LP de planta en ambos casos, o cuenten con equipos de conversión certificados para tal efecto por las autoridades locales del Distrito Federal y del Estado de México que cumplan con los límites de emisión de contaminantes establecidos por las normas oficiales aplicables, las cuales deberán portar el holograma cero o doble cero;
- ?? Los vehículos de servicio público local y federal de transporte de pasajeros que cumplan con la verificación vehicular, la revista vehicular y que no contaminen de manera ostensible.

De igual manera quedarán exentos de la limitación adicional en contingencia los vehículos que obtengan el holograma de verificación "Doble Cero", "Cero" y "Uno"; también las unidades a gas natural y gas licuado de petróleo que porten holograma de verificación "Cero". Los vehículos con holograma "Uno" deben cumplir en contingencia con el programa Hoy No Circula.

La tabla 3 indica las restricciones antes referidas.

TABLA 3 LIMITACIÓN DE LA CIRCULACIÓN A LOS VEHICULOS

DÍA	HOY NO CIRCULA (Limitación normal (un día a la semana))	LIMITACIÓN ADICIONAL EN CONTINGENCIA AMBIENTAL
LUNES	AMARILLO (5 Y 6)	<p>Al día siguiente de la declaración de contingencia, dejarán de circular los vehículos con holograma de verificación "2", de acuerdo al último dígito de la placa (par o non) de manera alternada, de acuerdo a la última contingencia inmediata anterior.</p> <p>El tercer día de declarada la contingencia y si la misma continua, dejarán de circular los vehículos que circularon el día anterior.</p> <p>El cuarto día de declarada la contingencia, y si la misma continua, dejaran de circular todos los vehículos con holograma de verificación "2" y permisos.</p> <p>Los vehículos automotores con placas de otras entidades federativas, de la federación, del extranjero, así como los vehículos de colección que transiten en la ZMVM, se considerarán como holograma de verificación "2" y dejarán de circular, dependiendo del anuncio de la declaratoria de contingencia ambiental, atendiendo a la terminación par o non del número de placas.</p> <p>Los permisos se consideran como holograma de verificación 2 y terminación de placa par.</p>
MARTES	ROSA (7 Y 8)	
MIÉRCOLES	ROJO (3 Y 4)	
JUEVES	VERDE (1 Y 2)	
VIERNES	AZUL (9 Y 0) Y PERMISOS	
SÁBADO O DOMINGO	NO SE APLICA	

A manera de ejemplo se menciona lo siguiente:

Día 1: Se declara la contingencia.

Día 2: No circulan los vehículos con holograma de verificación dos y con la terminación de placa que corresponda (por ejemplo los nones).

Día 3: No circulan los vehículos con holograma de verificación dos que circularon en el segundo día (los pares y los permisos) y podrán circular los vehículos que dejaron de circular el día anterior (terminación non).

Día 4: No circula ningún vehículo con holograma de verificación dos y los permisos.

Responsables:

- ≡≡ Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ≡≡ Secretaría de Seguridad Pública del D. F.
- ≡≡ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≡≡ Dirección General de Comunicación Social.
- ≡≡ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≡≡ Dirección General de Planeación y Política Ambiental.
- ≡≡ Locatel.
- ≡≡ Dirección de Planeación Estratégica SERVIMET.
- ≡≡ 16 De marcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- ≡≡ Secretaría de Ecología del Estado de México.

?? Restricción a la circulación de vehículos oficiales.

Las dependencias y entidades de la administración pública local y federal asentadas en el área de aplicación del presente manual, deberán suspender la circulación de todos los vehículos con holograma de verificación "2", con excepción de los vehículos que se indican en el punto anterior.

Esta medida se inicia al día siguiente de la declaratoria de contingencia y se aplicará de las 05:00 a las 22:00 horas. El Titular del Secretariado Técnico de la CAM dará aviso a todas las dependencias y entidades públicas federales de la aplicación de esta medida. La Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal dará aviso a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, sobre la aplicación de esta medida.

Los vehículos sujetos a ésta restricción deberán portar en lugares visibles, una calcomanía con la leyenda **ESTE VEHÍCULO OFICIAL NO CIRCULA EN CONTINGENCIA AMBIENTAL**. En caso de no respetarse esta restricción, el público reportará dicha situación a LOCATEL al teléfono 56-58-11-11.

Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Todas las dependencias y entidades federales asentadas en la ZMVM.
- ≠≠ Todas las dependencias y entidades del Distrito Federal

?? Refuerzo de los operativos de agilización del tránsito vehicular.

Esta medida se aplicará al momento en que se declara la contingencia ambiental y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue.

El Titular del Secretariado Técnico de la CAM dará aviso a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGPCC, dará aviso a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia activen los mecanismos de agilización del tránsito vehicular en la ZMVM.

Se llevará a cabo la agilización del tránsito vehicular en puntos conflictivos, así como a las afueras de las escuelas ubicadas sobre avenidas y calles principales. Se exhortará a la ciudadanía para que participe reportando los sitios con problemas viales, con el fin de optimizar los operativos de agilización de tránsito vehicular.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.
- ≠≠ Secretaría de Seguridad Pública del D. F.
- ≠≠ Secretaría de Transportes y Vialidad del D. F.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D.F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.

?? Refuerzo de los operativos del programa de detención y retiro de la circulación de vehículos ostensiblemente contaminantes.

Esta medida entrará en vigor al momento en que se declara la contingencia ambiental y continuará durante el tiempo en que se prolongue.

La DGPCC dará a conocer el aviso de la declaración de la fase I a la Secretaría de Seguridad Pública del D. F., y ambas en coordinación, participarán en la detención de vehículos ostensiblemente contaminantes en los caminos y vialidades de jurisdicción del D. F.

Los responsables enviarán un informe al titular del Secretariado Técnico dos horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de decretada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Seguridad Pública del D. F.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.

8.2.3 SECTOR INDUSTRIAL

?? Fuentes fijas de la industria manufacturera.

Las restricciones en la operación de las fuentes fijas entraran en vigor de manera inmediata a la declaratoria de la Fase I de contingencia por ozono y hasta el momento en que se declare su conclusión.

El Titular del Secretariado Técnico de la CAM dará aviso a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y la Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGPCC a la Dirección Técnica de Locatel, a la Dirección General de Comunicación Social del D. F., a la Dirección de Planeación Estratégica de SERVIMET, y a las industrias enlistadas de su competencia por orden decreciente de producción de NOx, de la aplicación del PCA en Fase I por Ozono.

Las fuentes fijas de competencia del Distrito Federal, a través de los propietarios, representantes legales, gerentes y operadores quedan obligadas a cumplir las disposiciones y los criterios establecidos en la tabla 4.

Las fuentes fijas de la industria manufacturera asentadas en la ZMVM deberán de reducir sus emisiones entre un 30 y 40%. Aquellas que estén incluidas en los puntos 1.2 y 2.2 de la tabla 4, deberán participar en el PCA reduciendo sus emisiones por lo menos en un 30% adicional a partir de las cero horas del cuarto día de declarada la contingencia. Esta reducción excepcional de emisiones se alcanzará mediante el cumplimiento de medidas establecidas en la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente de cada una de las fuentes fijas en cuestión. La DGPCC realizará todas las acciones correspondientes de vigilancia en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de estas medidas. Los responsables enviarán un informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
- ≠≠ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.
- ≠≠ Dirección General de Comunicación Social.
- ≠≠ Dirección General Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Dirección de Planeación Estratégica SERVIMET.
- ≠≠ Locatel.

TABLA 4 PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN LA FASE I DE CONTINGENCIA POR OZONO

EMPRESAS QUE UTILICEN	CONTINGENCIA POR OZONO	
	ENTRAN	EXENTAN
GAS NATURAL Y/O GAS L.P.	1. Todas las fuentes fijas de la industria manufacturera deberán de reducir sus emisiones entre 30% y 40% de su línea base de emisiones a partir del momento de la declaratoria de la Fas e I.	<p>1.1 Quedarán exentas de participar en el presente programa las fuentes fijas de la industria manufacturera que lo soliciten a la autoridad competente federal y/o local, siempre y cuando demuestren durante los tres primeros meses del año calendario, que sus emisiones son menores a 10 ton/año de óxidos de nitrógeno y el cumplimiento integral de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas.</p> <p>1.2 Quedarán exentas de participar durante los primeros tres días de declarada la contingencia, las fuentes fijas que lo soliciten y demuestren el cumplimiento integral de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas en los siguientes casos:</p> <p>1.2.1 Las fuentes fijas que emitan 10 o más ton/año de NOx, que demuestren contar con equipos de combustión de alta eficiencia, equipos de baja emisión de NOx, o sistemas equivalentes, aplicando programas de mantenimiento de los equipos con la calidad y periodicidad necesarias para garantizar su operación eficiente. Estos equipos y sistemas deberán operar de forma permanente reduciendo en un 30% de emisiones, respecto de la línea base de dichas emisiones si este fue instalado desde 1990. Asimismo, podrán quedar exentas si utilizan uno o varios de los siguientes criterios:</p> <p>Eficiencia energética, emisión por unidad de producción o programas de gestión ambiental.</p> <p>Posteriormente, la CAM evaluará criterios de exención que incluyan los esquemas de reducción interna, compensación interna o externa, fondo ambiental y otros que pudieran presentarse.</p>
OTROS COMBUSTIBLES DIFERENTES AL GAS NATURAL Y GAS L.P. PERMITIDOS EN LA ZMVM.	2. Todas las fuentes fijas de la industria manufacturera deberán de reducir sus emisiones entre 30% y 40% de su línea base de emisiones a partir del momento de la declaratoria de la Fase I.	<p>2.1 Quedarán exentas de participar en el presente programa las fuentes fijas de la industria manufacturera que lo soliciten a la autoridad competente federal y/o local, siempre y cuando demuestren en los tres primeros meses de cada año calendario, que emiten menos de 2.5 ton/año NOx y el cumplimiento integral de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas.</p> <p>2.2 Quedarán exentas de participar durante los primeros tres días de declarada la contingencia, las fuentes fijas que lo soliciten siempre y cuando demuestren el cumplimiento integral de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas y cuyas emisiones de NOx sean de 2.5 ton/año o más y además demuestren una reducción de al menos 30% de sus emisiones en forma permanente respecto a su línea base de emisiones de 1990, utilizando cualquiera de los criterios señalados enseguida:</p> <p>Eficiencia energética, emisión por unidad de producción o programas de gestión ambiental.</p> <p>Posteriormente, la CAM evaluará criterios de exención que incluyan los esquemas de reducción interna, compensación interna o externa, fondo ambiental y otros que pudieran presentarse</p>

?? **Participación de las termoeléctricas Jorge Luque y Valle de México.**

Las termoeléctricas “**Jorge Luque**” y “**Valle de México**”, reducirán su operación en un 50% a partir de la declaración de la Fase I de contingencia por ozono y hasta el momento en que se declare la terminación de la misma.

El Titular del Secretariado Técnico de la CAM notificará la aplicación de la Fase I de contingencia por ozono a la Dirección General de Protección al Ambiente de la Secretaría de Energía, a la Gerencia de Protección Ambiental de la CFE y a la Subgerencia de Protección Ambiental de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

La PROFEPA vigilará el cumplimiento de esta medida. Los responsables enviarán un informe al titular del Secretariado Técnico de la CAM, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Energía.
- ≠≠ Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente
- ≠≠ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- ≠≠ Dirección General de Protección Civil.
- ≠≠ Comisión Federal de Electricidad.
- ≠≠ Compañía de Luz y Fuerza del Centro.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación

?? Suspensión de las labores de distribución y de mantenimiento que impliquen purgas y desfogues en terminales de distribución de gas licuado de petróleo.

Esta medida entrará en vigor de las 05:00 y hasta las 22:00 horas del día siguiente en que se notifique la activación de la contingencia y permanecerá durante el tiempo en que ésta se prolongue. El titular del Secretariado Técnico de la CAM notificará a la Dirección General de Seguridad y Protección al Ambiente de la Secretaría de Energía, a la Subprocuraduría de Verificación Industrial de la PROFEPA y a la Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas LP, sobre la declaración de la Fase I de contingencia a efecto de que lleven a cabo la suspensión a que se refiere este punto. La Secretaría de Energía será la encargada de notificar esta medida a las plantas industriales y la PROFEPA de vigilar su cumplimiento.

Las plantas industriales de distribución y almacenamiento de gas licuado de petróleo suspenderán las labores de mantenimiento, reparación y trasvasado, así como purgas y desfogues que impliquen liberación de hidrocarburos a la atmósfera, con excepción de las realizadas en caso de emergencia o accidente.

Los responsables enviarán un informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Energía.
- ≠≠ Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente.
- ≠≠ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- ≠≠ Dirección General de Protección al Ambiente.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas LP.

8.2.4 SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO.

?? Suspensión de actividades en gasolineras.

Las gasolineras que no tengan instalado y funcionando al 100% el sistema de recuperación de vapores, suspenderán sus actividades a partir de las 05:00 y hasta las 22:00 horas del día siguiente a la declaratoria de la Fase I de contingencia y permanecerá vigente durante el tiempo en que ésta se prolongue.

La DGPPC realizará visitas de inspección para la comprobación del cumplimiento de esta medida que incluye el expendio de gasolina y diesel, en los establecimientos del D.F.

La Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGPCCC dará aviso a la Dirección Técnica de Locatel, a la Dirección General de Comunicación Social del D. F., y a la Dirección de Planeación Estratégica de SERVIMET de la determinación a que se refiere este punto.

Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.
- ≠≠ Dirección General de Comunicación Social
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Dirección de Planeación Estratégica SERVIMET
- ≠≠ LOCATEL

?? La Planta de Asfalto del Distrito Federal suspenderá totalmente sus actividades.

La medida se aplicará al momento de declararse la contingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue.

La DGPCCC dará aviso a la Gerencia General de la Planta de Asfalto de esta acción. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente D. F.
- ≠≠ Gerencia General de la Planta de Asfalto del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.

?? Suspensión de obras de mantenimiento urbano.

La medida se aplicará al momento de declararse la contingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue. La SMA a través de la DGPCCC dará aviso al Secretario Particular de la Jefatura de Gobierno del D.F., a la Secretaría de Obras y Servicios, a la Dirección General de Obras Públicas, y la DGPPA, a las 16 Demarcaciones Territoriales del D.F., sobre la declaración de inicio de la Fase I de contingencia ambiental.

Se suspenderán las actividades de bacheo, pintura y pavimentación, así como obras y actividades que obstruyan o entorpezcan el tránsito de vehículos y se establecerán medidas especiales para su agilización. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Obras y Servicios del D. F.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente D. F.
- ≠≠ Dirección General Obras Públicas
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

?? Vigilancia y control de incendios en Suelo Urbano, de Conservación y Comunidades y Poblados Rurales.

Para efectos del presente manual, la medida de referencia se aplicará al momento de declararse la contingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue. El Titular del Secretariado Técnico de la CAM dará aviso a la Coordinación de Protección Civil, a la Dirección de Incendios Forestales, ambas dependencias de la SEMARNAP; la Secretaría del Medio Ambiente, a la Dirección General de Protección Civil del D. F. y a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, sobre la aplicación de la Fase I de contingencia.

Queda prohibida la quema de cualquier tipo de material o residuo sólido o líquido a cielo abierto, en suelo urbano o de conservación, incluyendo las quemaduras realizadas para adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios y se reforzarán los operativos de vigilancia para la detección y control de quemaduras a cielo abierto o incendios derivados de la actividad humana que puedan contribuir a un incremento en la concentración de contaminantes en la atmósfera.

Los siniestros detectados y reportados a la SMA, serán notificados a las autoridades de Protección Civil, SEMARNAP, CORENADER en suelo de conservación y comunidades y poblados rurales y, al H. Cuerpo de Bomberos en suelo urbano para su control. Asimismo, la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, mantendrá informadas a las autoridades ambientales de la evolución del siniestro con el fin de tomar las medidas necesarias. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Los ciudadanos podrán reportar los incendios a los siguientes teléfonos:

SEMARNAP. Coordinación de Protección Civil: 56-28-06-00 ext. 2311;
Dirección de Incendios Forestales: 56-28-06-12 y 56-58-32-15.

CORENADER: 55-68-88-70 y 55-68-82-19.
Protección Civil D. F.: 56-81-79-02.

H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal: 57 68 37 00.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.
- ≠≠ Coordinación de Protección Civil.
- ≠≠ Dirección de Incendios Forestales
- ≠≠ Dirección General de Protección Civil del D. F.
- ≠≠ Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Dirección General de Planeación y Política Ambiental.
- ≠≠ 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- ≠≠ H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

8.3 MEDIDAS APLICABLES EN LA FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL POR PM_{10} .

La activación de la Fase I de contingencia ambiental por PM_{10} , tendrá lugar exclusivamente en la zona donde se registren los valores IMECA establecidos en la tabla 2.

En caso de que los valores de contingencias por PM_{10} se registren en dos o más zonas en el transcurso de las 24 horas siguientes a la activación en la primera zona, se declarará la Fase I de contingencia para toda la ZMVM. Si fuera el caso en que simultáneamente se presente valores de contingencia por PM_{10} , en dos zonas, también se declarará la Fase I de contingencia ambiental en toda la ZMVM.

8.3.1 FASE I REGIONAL O GENERAL POR PM₁₀

Cuando se decrete contingencia regional por PM₁₀ la activación del PCA tendrá lugar solamente en la zona en donde se registren los valores IMECA establecidos en la tabla 2, solamente en este caso la división de las zonas de aplicación del PCA se hará como sigue:

DISTRITO FEDERAL

NO	NE	<u>CE</u>	SO	SE
01 Azcapotzalco 02 M. Hidalgo	03 G. A. Madero	04 B. Juárez 05 Cuauhtémoc 06 Iztacalco 07 V. Carranza	08 A. Obregón 09 Coyoacán 10 Cuajimalpa 11 M. Contreras. 12 Tlalpan	13 Iztapalapa 14 Milpa Alta 15 Tláhuac 16 Xochimilco
ESTADO DE MÉXICO				
I Atizapán de Zaragoza	VIII Coacalco de B.		XVI Huixquilucan	XVII Chalco XVIII Valle de Chalco S.
II Cuautitlán	IX Chicoloapan			
III Cuautitlán Izcalli	X Chimalhuacán			
IV Naucalpan	XI Ecatepec			
V Nicolás Romero	XII Ixtapaluca			
VI Tlalnepantla	XIII La Paz			
VII Tultitlán	XIV Nezahualcóyotl XV Tecámac			

Para el caso de los municipios conurbados del Estado de México se mantendrá la división establecida en la Figura 1.

Las medidas que se describen a continuación se aplicarán de forma regional y/o general, según sea el caso, en la ZMVM cuando la Fase I por PM₁₀ sea activada.

8.3.2 SECTOR SALUD

Vigilancia epidemiológica y difusión de la información relativa a la prevención de riesgos para la salud.

Esta medida se inicia al momento en que se declara la contingencia y continuará hasta 48 horas posteriores a su desactivación. Las autoridades federales en coordinación con las autoridades del Distrito Federal y del Estado de México, competentes en el seno de la CAM, llevarán a cabo la vigilancia epidemiológica en las zonas del Área Metropolitana del Valle de México en donde se hayan registrado los valores máximos de PM₁₀.

El titular del Secretariado Técnico de la CAM a través de su titular, notificará a la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario y a la Dirección General de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, sobre el inicio de la Fase I del PCA por PM₁₀, para que se lleve a cabo, durante las fases de contingencia ambiental y hasta 48 horas posteriores a la declaratoria de terminación, el estudio de los efectos inmediatos en la salud de la población, mediante la aplicación de encuestas rápidas en los hogares de la (s) zona (s) más afectada (s) por la contaminación. Las unidades de atención médica, notificarán durante los días en que se aplique el PCA, los casos de enfermedades asociados a la contaminación del aire que hayan requerido atención en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización. Un ejemplar del informe preliminar resultante del estudio será entregado a los miembros Secretariado Técnico de la CAM, 2 horas antes de cumplirse el plazo de 24 horas posteriores a la declaración de la contingencia.

Las autoridades del Distrito Federal se coordinarán con las autoridades Federales y con las del Estado de México, en el seno de la CAM, para difundir la información relativa a la prevención de riesgos para la salud, particularmente en los centros escolares, clínicas y hospitales.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Salud.
- ≠≠ Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Salud Ambiental.
- ≠≠ Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ≠≠ Instituto de Seguridad Servicios Sociales de Trabajadores del Estado.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.

?? Suspensión de las actividades deportivas, cívicas, de recreo u otras al aire libre en todos los centros escolares a nivel preescolar, primaria, secundaria y guarderías.

Esta medida se inicia al momento en que se declara la contingencia ambiental y continúa durante el tiempo en que ésta se prolongue.

Cuando se presenten los valores de activación la Fase I de contingencia, el Secretariado Técnico de la CAM, a través de su titular dará aviso a la Dirección General de Emergencia Escolar de la Secretaría de Educación Pública, para que auxilie en la notificación a los centros escolares ubicados en la ZMVM, de la suspensión de las actividades deportivas, cívicas, de recreo u otras al aire libre en los centros escolares. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Los directivos de los centros escolares públicos y privados serán responsables de mantenerse informados sobre el comportamiento de los contaminantes y vigilar la aplicación de esta medida.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Educación Pública.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Emergencia Escolar.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Directivos de centros escolares.

8.3.3 SECTOR TRANSPORTE

?? Limitación de la circulación de los vehículos automotores

Cuando los valores de activación de contingencia ambiental por PM_{10} se presenten en una sola zona, quedarán exentas de aplicarse las medidas para el sector transporte para la Fase I de contingencia por PM_{10} .

Cuando en dos o más zonas se presenten, en el mismo día, los valores indicados para declarar contingencia por PM_{10} , se aplicarán las medidas previstas en la **sección 8.2.2**, que se refieren a la limitación de la circulación de los vehículos automotores; a la suspensión de la circulación de todos los vehículos con holograma de verificación "2" de entidades y dependencias públicas; al refuerzo de los operativos de agilización del tránsito vehicular y al de operativos del programa de detención de vehículos ostensiblemente contaminantes.

La determinación de limitar la circulación de los vehículos en caso de contingencia ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, será aplicable para los conductores, propietarios y poseedores de los vehículos de transporte privado y público de carga o de pasajeros, con placas expedidas por la Administración Pública del Distrito Federal, por cualquier otra entidad federativa, la federación o por el extranjero, que circulen en vialidades o caminos de jurisdicción del Distrito Federal.

En caso de decretarse la Fase I General, las restricciones a la circulación de vehículos automotores, establecidas en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 y 23 de diciembre de 1999, entrarán en vigor a partir de

las 05:00 horas del día siguiente a la declaratoria de la Fase I de contingencia por ozono y hasta las 22:00 horas. Las medidas aplicables se señalan en la tabla 3.

El Secretariado Técnico de la CAM, a través de su titular dará aviso a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGPC, con apoyo de la DGPPA, a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a las 16 Demarcaciones territoriales, a la Dirección Técnica de Locatel, a la Dirección General de Comunicación Social, a la Dirección de Planeación Estratégica de SERVIMET sobre la aplicación de la Fase I del PCA.

La determinación de limitar la circulación de los vehículos en caso de contingencia ambiental se difundirá a través de los medios de comunicación masiva a más tardar a las 20:00 horas del día previo a su entrada en vigor. La Secretaría de Seguridad Pública del DF, será la encargada de vigilar el cumplimiento de estas disposiciones en territorio del Distrito Federal. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- ≠≠ Secretaría de Seguridad Pública del D. F.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Comunicación Social.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Locatel.
- ≠≠ Dirección de Planeación Estratégica SERVIMET.
- ≠≠ 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

8.3.4 SECTOR INDUSTRIAL Y SERVICIOS.

FUENTES FIJAS DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA .

Las restricciones en la operación de las fuentes fijas de la industria manufacturera entraran en vigor, de manera inmediata a la declaratoria de la Fase I de contingencia ambiental por PM_{10} y hasta el momento en que se declare su conclusión.

Cuando los valores de contingencia ambiental por PM_{10} se presenten en una sola zona, las industrias comprendidas en dicha zona acatarán las medidas establecidas. Si se declara la contingencia en toda la ZMVM, todas las industrias acatarán las medidas del PCA.

El Secretariado Técnico de la CAM, a través de su titular, dará aviso a la PROFEPA, y la Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGPC, a la Dirección Técnica de Locatel, a la Dirección General de Comunicación Social del DF, a la Dirección de Planeación Estratégica de SERVIMET, y a las industrias enlistadas por orden decreciente de emisiones atmosféricas de PM_{10} , de la aplicación del PCA en Fase I por PM_{10} .

TABLA 5 PARTICIPACIÓN DE LA INDUSTRIA EN LA FASE I DE CONTINGENCIA POR PM₁₀

EMPRESAS QUE UTILICEN	CONTINGENCIA POR PM ₁₀	
	ENTRAN	EXENTAN
GAS NATURAL Y/O GAS L.P.	<p>1. Todas las fuentes fijas de la industria manufacturera deberán reducir sus emisiones entre 30% y 40% de su línea base de emisiones a partir del momento de la declaratoria de la Fase I.</p>	<p>1.1 Quedarán exentas de participar en el presente programa las fuentes fijas de la industria manufacturera que lo soliciten a la autoridad competente, siempre y cuando demuestren en los 3 primeros meses de cada año calendario, emisiones menores a 2.5 ton/año de PM₁₀ y el cumplimiento integral de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas.</p> <p>1.2 Quedarán exentas de participar durante los primeros tres días de declarada la contingencia, las fuentes fijas de la industria manufacturera que lo soliciten y demuestren el cumplimiento integral de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas en los siguientes casos:</p> <p>1.2.1.- Las fuentes fijas de la industria manufacturera con emisiones totales mayores de 2.5 ton/año de PM₁₀, que demuestren contar con equipos de alta eficiencia en el control de partículas, aplicando programas de mantenimiento de los equipos con calidad y periodicidad necesaria para garantizar su operación eficiente. Esos equipos y sistemas deberán operar de forma permanente reduciendo en un 30% sus emisiones, respecto de su línea base desde 1990 asimismo, podrán quedar exentas si utilizan uno o varios de los siguientes criterios:</p> <p>?? Eficiencia energética ?? Emisión por unidad de producción ?? Programas de gestión ambiental.</p> <p>1.2.2.- Posteriormente la CAM evaluará criterios de exención que incluyan esquemas de reducción interna, compensación interna o externa, fondo ambiental y otros que pudieran presentarse</p>
OTROS COMBUSTIBLES DIFERENTES AL GAS NATURAL Y/O GAS L.P. PERMITIDOS EN LA ZMVM	<p>Todas las fuentes fijas de la industria manufacturera y deberán reducir sus emisiones entre 30% y 40% de su línea base de emisiones a partir del momento de la declaratoria de la Fase I.</p>	<p>2.1 Quedarán exentas de participar en el presente programa las fuentes fijas de la industria manufacturera que demuestren durante los tres primeros meses de cada año calendario, que emiten menos de 1 ton/año de PM₁₀ y el cumplimiento integral de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas.</p> <p>2.2.- Quedarán exentas de participar durante los primeros tres días de declarada la contingencia, las fuentes fijas de la industria manufacturera cuyas emisiones sean mayores a 1 ton/año de PM₁₀, y que apliquen programas de mantenimiento de los equipos con calidad y periodicidad necesaria para garantizar su operación eficiente. Estos equipos y sistemas deberán operar de forma permanente reduciendo en un 30% de emisiones, respecto de su línea base desde 1990, asimismo, podrán quedar exentas si utilizan uno o varios de los siguientes criterios</p> <p>?? Eficiencia energética ?? Emisión por unidad de producción ?? Programas de gestión ambiental.</p> <p>2.2.1.- Posteriormente la CAM evaluará criterios de exención que incluyan esquemas de reducción interna, compensación interna o externa, fondo ambiental y otros que pudieran presentarse</p>

Las fuentes fijas de la industria manufacturera asentadas en la ZMVM reducirán del 30 al 40% sus emisiones de PM₁₀. Aquéllas que estén incluidas en los puntos 1.2 y 2.2 de la tabla 5 deberán participar en el PCA reduciendo sus emisiones por lo menos un 30% adicional a partir de las cero horas del cuarto día de declarada la contingencia. Esta reducción excepcional de emisiones se alcanzará mediante el cumplimiento de medidas establecidas en la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente de cada una de las fuentes fijas en cuestión. La DGPCCC vigilará el cumplimiento de esta medida en el ámbito de su competencia.

Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
- ≠≠ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.
- ≠≠ Dirección General de Comunicación Social.
- ≠≠ Dirección General Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Dirección de Planeación Estratégica SERVIMET.
- ≠≠ Locatel.
- ≠≠ Secretaría de Ecología del Estado de México.

8.3.5 SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO.**?? La Planta de Asfalto del Distrito Federal suspenderá totalmente sus actividades**

La medida se aplicará al momento de declararse la contingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue.

La DGPCCC dará aviso a la Gerencia General de la Planta de Asfalto del D.F. de la suspensión de actividades a que se refiere este apartado. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Gerencia General de la Planta de Asfalto del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.

?? Suspensión de obras de mantenimiento urbano.

La medida se aplicará al momento de declararse la contingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue. La SMA por conducto de la DGPCCC con apoyo de la DGPPA, dará aviso al Secretario Particular de la Jefatura de Gobierno del D.F., a la Secretaría de Obras y Servicios del D.F., a la Dirección General de Obras Públicas, y a las 16 Demarcaciones Territoriales del D.F. sobre la activación de la Fase I de contingencia ambiental.

Se suspenderán las actividades de bacheo, pintura y pavimentación, así como obras y actividades que obstruyan o entorpezcan el tránsito de vehículos y se establecerán medidas especiales para su agilización. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠Secretaría de Obras y Servicios del D. F.
- ≠≠Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠Dirección General Obras Públicas
- ≠≠Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

?? Vigilancia y control de incendios en Suelo Urbano, de Conservación y Comunidades y Poblados Rurales.

Para efectos del presente manual, la medida de referencia se aplicará al momento de declararse la contingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue, el Secretariado Técnico de la CAM dará aviso, a través de su titular, a la Coordinación de Protección Civil, a la Dirección de Incendios Forestales, ambas dependencias de la SEMARNAP, y la Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGPCC, dará aviso a la Dirección General de Protección Civil del D.F., a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, y al H. Cuerpo de Bomberos sobre la aplicación de la Fase I de contingencia.

Durante la aplicación de una contingencia ambiental se reforzarán los operativos de vigilancia para la detección y control de incendios localizados en suelo urbano y de conservación, que puedan contribuir a un incremento en la concentración de contaminantes en la atmósfera.

Queda prohibida la quema de cualquier tipo de material o residuo sólido o líquido a cielo abierto, incluyendo las quemaduras realizadas para adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios.

Los ciudadanos podrán reportar los incendios a los siguientes teléfonos:

SEMARNAP, Coordinación de Protección Civil: 56-28-06-00 ext. 2311;

Dirección de Incendios Forestales: 56-28-06-12 y 56-58-32-15.

CORENADER: 55-68-88-70 y 55-68-82-19.

Protección Civil D.F.: 56-81-79-02.

H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal: 57 68 37 00.

Los siniestros detectados y reportados a la SMA, serán notificados a las autoridades de Protección Civil, SEMARNAP, CORENADER en suelo de conservación y comunidades y poblados rurales y al H. cuerpo de Bomberos en suelo urbano para su control. Asimismo, la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal, mantendrá informadas a las autoridades ambientales de la evolución del siniestro con el fin de tomar las medidas necesarias. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal.
- ≠≠ Coordinación de Protección Civil.
- ≠≠ Dirección de Incendios Forestales.
- ≠≠ Dirección General de Protección Civil del D. F.
- ≠≠ Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Dirección General de Planeación y Política Ambiental.
- ≠≠ 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- ≠≠ H. Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

?? Reducción de actividades de extracción en bancos de materiales pétreos no consolidados.

La medida se aplicará al momento de declararse la contingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue.

La DGPCC realizará visitas de inspección a bancos de materiales pétreos no consolidados, con el fin de vigilar que éstos reduzcan sus actividades durante la contingencia, principalmente las de dinamitado, triturado y cribado. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.

8.4. MEDIDAS APLICABLES EN LA FASE I DE CONTINGENCIA AMBIENTAL COMBINADA.

Se aplicarán todas las disposiciones establecidas en las secciones 8.2 y 8.3 de este Manual, referentes a las medidas aplicables en la Fase I de contingencia ambiental por Ozono y por PM₁₀.

9. FASE II DE CONTINGENCIA AMBIENTAL.**9.1 DETERMINACIÓN DE LA FASE II SEGÚN EL CONTAMINANTE.**

La declaración de inicio o terminación de la Fase II de contingencia ambiental por ozono y/o por PM₁₀, tendrá lugar en toda la ZMVM, cuando en cualquiera de las zonas que la conforman se registren los valores contenidos en la tabla 6.

En caso de registrarse los valores de aplicación de contingencia de PM₁₀, entre las 20:00 y las 06:00 horas, la declaratoria de inicio del PCA se deberá realizar a más tardar a las 10:00 horas del día en que se registren los valores señalados en la tabla 6.

Para la continuación o desactivación de una contingencia, se analizarán los valores del IMECA más altos registrados por la RAMA, en periodos de 24 horas subsecuentes al momento de la declaratoria pública de la contingencia.

TABLA 6 FASE II DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

CONTINGENCIA POR:	ACTIVACIÓN (IMECA)	DESACTIVACIÓN (IMECA)
OZONO	Niveles mayores a 300	Niveles menores a 180
PM10	Niveles mayores a 250	Niveles menores a 150

9.2 MEDIDAS APLICABLES EN LA FASE II.

En caso de declararse el inicio de la fase II de contingencia ambiental ya sea por O₃ y/o por PM₁₀, se aplicarán las medidas que a continuación se describen.

9.2.1 SECTOR SALUD.

?? En coordinación con las autoridades competentes, se suspenderán todas las actividades en todos los centros escolares a nivel preescolar, primaria, secundaria y guarderías localizadas en la ZMVM.

Esta medida se inicia al momento en que se declara la Fase II de contingencia ambiental y continúa durante el tiempo en que ésta se prolongue.

De acuerdo con el Decreto por el que se Expide el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en el Distrito Federal publicado el 30 de octubre de 1998 y reformado mediante decretos publicados el 22 y 23 de diciembre de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se suspenderán las actividades en todos los centros escolares a nivel preescolar, primaria, secundaria y guarderías, localizadas en la ZMVM.

El Secretariado Técnico de la CAM dará aviso, a través de su titular, a la Dirección General de Emergencia Escolar de la Secretaría de Educación Pública, misma que, comunicará a las escuelas ubicadas en la ZMVM la declaración de inicio de la Fase II de contingencia ambiental.

Los directivos de los centros escolares públicos y privados serán responsables de mantenerse informados sobre el comportamiento de los contaminantes y de vigilar la aplicación de esta medida. Los responsables deberán enviar un informe del titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Educación Pública.
- ≠≠ Dirección General de Emergencia Escolar.
- ≠≠ Directivos de centros escolares.

?? Vigilancia epidemiológica y difusión de la información relativa a la prevención de riesgos a la salud.

La medida se aplicará al momento de declararse la Fase II de contingencia.

El Secretariado Técnico de la CAM dará aviso a través de su Titular, a la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario y a la Dirección General de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, sobre el inicio de la Fase II del PCA, para que se lleve a cabo, durante las fases de contingencia ambiental y hasta 48 horas posteriores a su desactivación, el estudio de los efectos inmediatos en la salud de la población, mediante la aplicación de encuestas rápidas en los hogares de la (s) zona (s) más afectada (s) por la contaminación. Asimismo, las unidades de atención médica, notificarán durante los días en que se aplique el PCA, los casos de enfermedades asociados a la contaminación del aire que hayan requerido atención en los servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización. Un ejemplar del informe preliminar resultante del estudio será entregado al Secretariado Técnico de la CAM, 2 horas antes de cumplirse el plazo de 24 horas posteriores a la declaración de la contingencia.

Las autoridades del Gobierno del Distrito Federal se coordinarán con las autoridades Federales y con las del Estado de México, en el seno de la CAM, para difundir la información relativa a la prevención de riesgos para la salud, particularmente en los centros escolares, clínicas y hospitales.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Salud.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario
- ≠≠ Dirección General de Salud Ambiental.
- ≠≠ Instituto Mexicano del Seguro Social.
- ≠≠ Instituto de Seguridad Servicios Sociales de Trabajadores del Estado.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.

?? Suspensión de actividades en oficinas públicas, instalaciones recreativas y de servicios.

La medida se aplicará al día siguiente de declararse la Fase II de contingencia y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue. **Se decreta el estado de emergencia en toda la ZMVM** y se declarará, en coordinación con las autoridades competentes en el seno de la CAM, la suspensión de actividades en las oficinas públicas, instalaciones culturales, recreativas y de servicios, tales como museos, centros deportivos, parques, librerías, bibliotecas públicas y otras que al efecto determinen las autoridades competentes del Distrito Federal.

La DGPPC, con el apoyo de la DGPPA, dará aviso al Secretario Particular de la Jefatura de Gobierno del D.F., a las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la Dirección Técnica de Locatel, a la Dirección General de

Comunicación Social y a la Dirección de Planeación Estratégica SERVIMET, sobre la aplicación de la Fase II de contingencia ambiental.

Responsables:

- ≠≠ Secretario Particular de la Jefatura de Gobierno del D.F.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D.F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Dirección General de Planeación y Política Ambiental.
- ≠≠ 16 Demarcaciones territoriales
- ≠≠ Dirección Técnica de Locatel.
- ≠≠ Dirección General de Comunicación Social.
- ≠≠ Dirección de Planeación Estratégica SERVIMET.

9.2.2 SECTOR TRANSPORTE.

?? Limitación de la circulación de los vehículos automotores.

Las restricciones a la circulación de vehículos automotores, establecidas en el PCA entrarán en vigor a partir de las 05:00 y hasta las 22:00 horas del día siguiente a la declaratoria de la Fase II de contingencia y permanecerá durante el tiempo en que ésta se prolongue.

El Secretariado Técnico de la CAM dará aviso a través de su titular a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y la Secretaría del Medio Ambiente dará aviso a través de la DGPPC y con apoyo de la DGPPA, a la Secretaría de Seguridad Pública, a las 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a la Dirección Técnica de Locatel, a la Dirección General de Comunicación Social, a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y a la Dirección de Planeación Estratégica SERVIMET, sobre la aplicación de la Fase II del PCA. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

La determinación de limitar la circulación de los vehículos en caso de contingencia ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, será aplicable para los conductores, propietarios y poseedores de los vehículos de transporte privado y público de carga o de pasajeros, con placas expedidas por la Administración Pública del Distrito Federal, por cualquier otra entidad federativa, la federación o por el extranjero, que circulen en vialidades o caminos de jurisdicción del Distrito Federal.

Además de las limitaciones marcadas en los acuerdos de restricción a la circulación vehicular, dejarán de circular todos los vehículos con holograma de verificación "2" y los permisos provisionales de circulación. Se aplicarán las disposiciones contenidas en la sección 8.2.2 de este manual, que se refieren a la limitación de la circulación de los vehículos de entidades y dependencias públicas; al refuerzo de los operativos de agilización del tránsito vehicular y al de operativos del programa de detención de vehículos ostensiblemente contaminante.

No podrá circular ningún vehículo con holograma de verificación "2" y Permisos.

La determinación de limitar la circulación de los vehículos en caso de Fase II de contingencia ambiental se difundirá a través de los medios de comunicación masiva a más tardar a las 20:00 horas del día previo a su entrada en vigor. La Secretaría de Seguridad Pública del D.F. será la responsable del cumplimiento de las medidas establecidas.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Comunicaciones y Transportes Federal
- ≠≠ Secretaria del Medio Ambiente
- ≠≠ Secretaría de Seguridad Pública del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación
- ≠≠ Dirección General de Planeación y Política Ambiental
- ≠≠ LOCATEL
- ≠≠ Dirección de Planeación Estratégica SERVIMET

- ≠≠ Dirección General de Comunicación Social del D. F.
- ≠≠ 16 Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

?? Suspensión de la circulación de todos los vehículos de entidades y dependencias públicas con holograma de verificación 2.

Esta medida se inicia al día siguiente de la declaratoria de contingencia; de las 05:00 a las 22:00 horas.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del Distrito Federal y sus 16 Demarcaciones territoriales, deberán suspender la circulación de todos los vehículos oficiales con holograma de verificación 2 en los caminos y vialidades de jurisdicción del Distrito Federal. Con excepción de aquellos listados en la sección 8.2.2 del presente manual.

El Secretariado Técnico de la CAM dará aviso a través de su titular a las dependencias del Gobierno Federal asentadas en la ZMVM sobre la aplicación de esta medida.

Los vehículos del Gobierno del Distrito Federal, y en coordinación con el Gobierno Federal y el del Estado de México, sujetos a la presente restricción, deberán portar en lugares visibles una calcomanía con la leyenda:

ESTE VEHÍCULO OFICIAL NO CIRCULA EN CONTINGENCIA AMBIENTAL.

Los responsables en el Distrito Federal, deberán enviar un informe al titular del Secretario Técnico 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

En caso de no respetarse esta restricción, el público podrá reportar dicha situación a LOCATEL al teléfono 56-58-11-11.

Responsables:

- ≠≠ Todas las dependencias Federales asentadas en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- ≠≠ Todas las dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

?? Refuerzo de los operativos de agilización del tránsito vehicular.

Esta medida se aplicará al momento en que se declara la Fase II de contingencia ambiental y continuará durante el tiempo en que ésta se prolongue. La Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGPCC, con apoyo de la DGPPA, dará aviso a través de su Titular a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y a la Secretaría de Transporte y Vialidad del D.F., así como a las 16 Demarcaciones territoriales, para llevar a cabo la agilización del tránsito vehicular en puntos conflictivos.

Se exhortará a la ciudadanía para que participe reportando los sitios con problemas viales, con el fin de optimizar los operativos de agilización de tránsito vehicular. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

?? Refuerzo de los operativos del programa de detención y retiro de la circulación de vehículos ostensiblemente contaminantes.

Esta medida entrará en vigor al momento en que se declara la Fase II de contingencia ambiental y continuará durante el tiempo en que se prolongue.

La SMA a través de la DGPCC reforzará las actividades para el retiro de vehículos ostensiblemente contaminantes, en coordinación con las autoridades correspondientes de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F. Los responsables enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Secretaría de Seguridad Pública del D. F.
- ≠≠ Secretaría de Transportes y Vialidad del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.

9.2.3 SECTOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.**?? Reducción de la actividad industrial.**

Para efectos de la fase II por Q, se aplicarán las medidas referentes a gasolineras, centrales termoeléctricas, plantas distribuidoras de gas L.P., servicios de mantenimiento urbano y suspensión de quemas.

Para efectos de la fase II por PM₁₀, se aplicarán las medidas referentes a extracción de materiales pétreos, quemas, incendios en áreas naturales protegidas, mantenimiento urbano y producción de asfalto.

La medida entrará en vigor a partir del momento en que se notifique su aplicación y estará vigente durante el tiempo en que dure la contingencia.

El Secretariado Técnico de la CAM dará aviso a través de su Titular a la PROFEPA, y la Secretaría del Medio Ambiente a través de la DGPC, a la Dirección Técnica de Locatel, a la Dirección General de Comunicación Social, a la Dirección de Planeación Estratégica de SERVIMET, y a las industrias enlistadas por orden decreciente de producción de NO_x o PM₁₀ de su competencia, según sea el caso.

Las fuentes fijas de la industria manufacturera quedan obligadas a observar las disposiciones de la Fase II del PCA, los propietarios, representantes legales, gerentes y operadores de todas las fuentes fijas que participan en este Programa garantizarán una reducción de las emisiones de las fuentes fijas de la industria manufacturera de por lo menos 60%, respecto de su línea base a partir del momento de la declaratoria de la Fase II de contingencia o un 30% adicional si participan en el esquema de exención de la Fase I.

Esta reducción excepcional de emisiones se alcanzará mediante el cumplimiento de medidas establecidas en la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente, de cada una de las fuentes fijas en cuestión. La DGPC en coordinación con la autoridad federal será la responsable en sus ámbitos de competencia del cumplimiento de estas medidas. Las autoridades responsables del Distrito Federal enviarán un reporte de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para que ésta a su vez, informe al titular del Secretariado Técnico, 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas de declarada la contingencia.

Responsables:

- ≠≠ Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
- ≠≠ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
- ≠≠ Secretaría del Medio Ambiente del D. F.
- ≠≠ Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación.
- ≠≠ Dirección General de Comunicación Social del D. F.
- ≠≠ Dirección Técnica de LOCATEL.
- ≠≠ Dirección de Planeación Estratégica SERVIMET.
- ≠≠ Industrias asentadas en la ZMVM.

10. SECUENCIA DE DECLARACIÓN DE INICIO .

La activación del PCA se basa en la vigilancia de la calidad del aire y se realizará a través del esquema siguiente:

- 10.1. La DGPC proporcionará al Secretariado Técnico la información sobre la calidad del aire y las condiciones meteorológicas. El Secretariado Técnico de la CAM, cuando así proceda, hará la declaratoria de la activación de la Fase que corresponda del Programa para Contingencias Ambientales.

- 10.2. El Secretario Técnico de la CAM informará a los participantes del programa, que se ha declarado la iniciación de alguna de las fases previstas en el mismo, utilizando los formatos que se muestran en los anexos 1 y 2. Al activarse, el contacto entre los participantes y el Secretariado Técnico se realizará de manera permanente.
- 10.3. El Titular del Secretariado Técnico de la CAM dará el aviso de la aplicación de una contingencia a las siguientes entidades y dependencias:
- Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.
Presidencia del Instituto Nacional de Ecología (INE).
Dirección General de Gestión e Información Ambiental del INE.
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
Subprocuraduría de Verificación Industrial de la PROFEPA.
Dirección General de Asistencia Técnica Industrial de la PROFEPA.
Subdirección de Planeación e Inspección Industrial de la PROFEPA.
 - Secretaría de Salud del gobierno federal (SSA).
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario de la SSA.
Dirección General de Salud Ambiental de la SSA.
Dirección de Efectos del Ambiente en la Salud de la SSA.
Subdirección de Investigación y Capacitación de la SSA.
 - Secretaría de Educación Pública.
Dirección de Emergencia Escolar.
 - Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal (SMA-DF).
Dirección General de Planeación y Política Ambiental de la SMA-DF.
Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación, SMA-DF.
 - Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México (SEGEM).
Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la SEGEM.
Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Suelos y Residuos de la SEGEM.
 - Secretaría de Energía (SE)
Dirección General de Seguridad y Protección al Ambiente de la SE.
Dirección de Protección al Ambiente de la SE.
 - Compañía de Luz y Fuerza del Centro (CLFC).
Subgerencia de Protección Ambiental de la compañía de la CLFC.
Subgerencia de Generación Térmica de la CLFC.
 - Comisión Federal de Electricidad (CFE).
Gerencia de Protección Ambiental de la CFE.
Subgerencia de Evaluación de Emisiones de la CFE.
Superintendencia General de la Central Termoeléctrica Valle de México de la CFE.
Departamento de Reducción de Emisiones.
 - Petróleos Mexicanos (PEMEX).
Subdirección de Servicios Corporativos de PEMEX.
 - Instituto Mexicano del Petróleo (IMP).
Gerencia de Proveduría del IMP
Subdirección de Protección Ambiental del IMP.
 - Secretaría de Comunicaciones y Transportes
 -

- Asociación Mexicana de Distribuidores de Gas LP

Deberá informar también a los medios de comunicación masiva sobre la aplicación del programa.

- 10.4. La SMA se encargará de notificar de la activación del programa a las siguientes dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal:
- ?? Secretaría de Gobierno.
 - ?? Oficialía Mayor.
 - ?? Secretaría de Obras y Servicios.
 - ?? Secretaría de Seguridad Pública.
 - ?? Dirección General de Protección Civil.
 - ?? Dirección General de Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL.
 - ?? Secretaría de Transportes y Vialidad.
 - ?? Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.
 - ?? 16 Demarcaciones territoriales.
- 10.5 Para la continuación de la contingencia, la CAM, a través de su Secretariado Técnico, analizará la calidad del aire, reportada en valores IMECA en periodos de 24 horas, subsecuentes al momento de la declaración de la contingencia. El titular del Secretariado Técnico dará aviso utilizando el formato que se muestra en el anexo 3.
- 10.6 En caso de alcanzarse los valores de aplicación de contingencia de PM_{10} señalados en la tabla 2, entre las 20:00 y 6:00 horas, el aviso de activación del PCA se deberá realizar a más tardar a las 10:00 horas.

11. SECUENCIA DE DESACTIVACIÓN.

- 11.1. La DGPCC proporcionará al Secretariado Técnico la información sobre la calidad del aire y las condiciones meteorológicas imperantes. El Secretariado Técnico de la CAM cuando así proceda, hará la declaratoria de la desactivación de la Fase de contingencia que corresponda de acuerdo con el PCA.
- 11.2. El Secretario Técnico informará a los participantes la declaratoria de terminación de las fases del PCA, utilizando el formato que se muestra en el anexo 4.
- 11.3. La Secretaría del Medio Ambiente dará el aviso de desactivación a las instituciones, entidades y dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.
- 11.4. Los participantes proporcionarán al Secretariado Técnico un reporte de las acciones realizadas, el cual deberá enviarse a más tardar 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas. subsecuentes a la aplicación del PCA.

12. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTICIPANTES.

En el marco de los compromisos incluidos en el Convenio General de Concertación Ambiental para la realización del Programa para Mejorar la Calidad del Aire del Valle de México, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal realizará todas las acciones de coordinación necesarias para que las actividades específicas que se describen a continuación sean aplicadas en las Fases I y II del Programa para Contingencias Ambientales por cada uno de los siguientes actores en los ámbitos de su competencia:

?? SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA.

Es el grupo conformado por la SEMARNAP a través del Instituto Nacional de Ecología, El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Salud Federal y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Ecología. Es el responsable de analizar la información sobre la calidad del aire, proporcionada por la DGPCC, para activar, continuar o desactivar una contingencia ambiental; asimismo, el Secretariado Técnico emite el informe de las actividades realizadas durante la contingencia ambiental.

?? **TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AMBIENTAL METROPOLITANA.**

Con base en la información generada por la RAMA realizará la declaratoria de activación, continuación o desactivación del PCA.

Durante la contingencia mantendrá comunicación permanente con los responsables de la aplicación del PCA, para el seguimiento de las acciones instrumentadas.

Cuando en el transcurso de una contingencia ambiental se agrave la calidad del aire, el Titular del Secretariado Técnico, con base en las consultas realizadas con los demás miembros y lo establecido en el presente manual, tomará las medidas necesarias para combatir el problema específico que se esté presentando, para garantizar la protección de la salud y la seguridad de la población.

El Titular del Secretariado Técnico recibirá la información de los participantes para la elaboración del informe de actividades de activación, continuación o desactivación de la contingencia ambiental. Dicho Informe será enviado por cada uno de los responsables a más tardar 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas subsecuentes a la aplicación o determinación de continuación o de desactivación del PCA.

?? **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y PESCA.**

Forma parte del Secretariado Técnico de la CAM y, a través del Instituto Nacional de Ecología participa en la toma de decisiones para la activación, continuación o desactivación de una contingencia, así como de posibles medidas no contempladas en el presente manual.

?? **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

Notificará a las industrias de jurisdicción federal sobre la aplicación del programa, a efecto de que se reduzcan sus emisiones entre el 30% y 40% para la **Fase I** mientras que en la **Fase II**, esta disminución será del 60%. La PROFEPA es la instancia responsable de vigilar la puesta en marcha de la reducción de las actividades en las industrias de jurisdicción federal, utilizando los medios de vigilancia que para ello tiene preparados.

Es responsabilidad de la PROFEPA, vigilar la suspensión de purgas y desfuegos de las estaciones de distribución de gas L.P. y el cumplimiento de reducción de operaciones de la Comisión Federal de Electricidad y Compañía de Luz y Fuerza del Centro.

La PROFEPA reportará al titular del Secretariado Técnico de la CAM el cumplimiento de estas medidas durante y al final de la contingencia a más tardar 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas subsecuentes a la aplicación o determinación de continuación o de desactivación del PCA.

?? **SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL.**

La Secretaría de Salud forma parte del Secretariado Técnico y, a través de la Dirección General de Salud Ambiental, emitirá los boletines o comunicados de prensa que considere necesarios para informar a la población de las medidas preventivas tendientes a reducir el riesgo de exposición a los contaminantes atmosféricos. Asimismo, llevará a cabo las brigadas de vigilancia epidemiológica en la ZMVM.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Salud Ambiental, reportará al titular del Secretariado Técnico de la CAM el cumplimiento de estas medidas durante y al final de la contingencia a más tardar 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas subsecuentes a la aplicación o determinación de continuación o de desactivación del PCA.

?? **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

La SEP, a través de la Dirección General de Emergencia Escolar, se encarga de informar a las escuelas de los niveles de contaminación. De acuerdo con estos niveles, en las zonas afectadas y durante el tiempo que dure la precontingencia o contingencia, tomará las medidas señaladas para evitar la exposición de los alumnos a la contaminación, tales como: suspender las actividades cívicas y los ejercicios al aire libre.

Dicha dependencia del ejecutivo Federal es la responsable de notificar y vigilar la suspensión de las actividades en centros escolares, así como en las instalaciones culturales y recreativas bajo su jurisdicción.

La SEP a través de la Dirección General de Emergencia Escolar, reportará al titular del Secretariado Técnico de la CAM el cumplimiento de estas medidas durante y al final de la contingencia a más tardar 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas subsecuentes a la aplicación o determinación de continuación o de desactivación del PCA.

?? DIRECTIVOS DE CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y PRIVADOS (MEDIDAS PARA SER APLICADAS EN LA PRECONTINGENCIA Y FASES I Y II).

Los directivos de los centros escolares públicos y privados ubicados en la ZMVM deberán mantenerse informados de las condiciones de la calidad del aire, para la aplicación oportuna de las medidas correspondientes para la protección de la población escolar.

?? SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Notifica a los encargados de las casetas de cobro ubicadas en las autopistas y carreteras de acceso a la ZMVM para que éstos, a su vez, informen a los conductores de la activación o continuación de una contingencia, así como de las restricciones a la circulación vehicular.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes reportará al titular del Secretariado Técnico de la CAM el cumplimiento de estas medidas durante y al final de la contingencia a más tardar 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas subsecuentes a la aplicación o determinación de continuación o de desactivación del PCA.

?? SECRETARÍA DE ENERGÍA.

Esta dependencia es la responsable de notificar a la Comisión Federal de Electricidad y a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, así como a las terminales de gas licuado de petróleo, sobre la activación, continuación y desactivación de una contingencia ambiental.

La Secretaría de Energía reportará al titular del Secretariado Técnico de la CAM el cumplimiento de estas medidas durante y al final de la contingencia a más tardar 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas subsecuentes a la aplicación o determinación de continuación o de desactivación del PCA.

?? COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO.

Son responsables de llevar a cabo las acciones de reducción de actividades en las termoeléctricas *Jorge Luque y Valle de México*, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

La CFE y la CLFC reportará al titular del Secretariado Técnico de la CAM el cumplimiento de estas medidas durante y al final de la contingencia a más tardar 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas subsecuentes a la aplicación o determinación de continuación o de desactivación del PCA.

A continuación se describen las acciones correspondientes a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal que participan en el PCA.

?? SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

Es la dependencia responsable de instrumentar la coordinación por parte del Distrito Federal para dar aviso a las instituciones participantes de la Administración Pública del Distrito Federal, de la activación, continuación o desactivación de una contingencia ambiental.

Deberá proporcionar al Secretario Técnico de la CAM un reporte de las actividades realizadas en el territorio del Distrito Federal, durante la contingencia y al final de ésta.

Lleva a cabo las siguientes actividades a través de las siguientes Direcciones Generales que tiene adscritas:

?? **DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN.**

Se encarga de proporcionar al Secretariado Técnico la información sobre la calidad del aire. Con base en tal información el Secretario Técnico decretará la activación, continuación o desactivación del PCA.

La DGPCC por medio de la Dirección de Hidrología y Suelo, y la Dirección de Gestión de la Calidad del Aire, realizará operativos especiales de vigilancia e inspección para la reducción entre el 30% y 40% en **Fase I** y el 60% en **Fase II** de las emisiones en la industria de su jurisdicción; verificará el buen funcionamiento de los sistemas de recuperación de vapores en gasolineras; además, reforzará el programa de detención y retiro de la circulación de vehículos ostensiblemente contaminantes y atenderá las denuncias de la ciudadanía en materia de contaminación del aire.

Durante las 24 horas del día se atenderá al público en general sobre las condiciones de calidad del aire prevaleciente en la ZMVM, por los diferentes medios de comunicación.

Reportará al titular del Secretariado Técnico de la CAM el cumplimiento de las medidas durante y al final de la contingencia a más tardar 2 horas antes de cumplirse el periodo de 24 horas subsecuentes a la aplicación o determinación de continuación o de desactivación del PCA.

?? **DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL.**

Apoyará a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación en el establecimiento de comunicación permanente con las 16 Demarcaciones Territoriales del D.F., con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas incluidas en el PCA.

?? **DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL.**

En el ámbito de su competencia establecerá operativos especiales para evitar quemas en áreas naturales protegidas, detectar conatos de incendio y suspender las actividades recreativas al aire libre en parques de su jurisdicción.

?? **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

En atención a sus atribuciones, llevará a cabo la suspensión de las actividades de bacheo, pintura y pavimentación, así como de obras y actividades que obstruyan o entorpezcan el tránsito de vehículos.

?? **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

Esta dependencia vigilará el cumplimiento de la restricción de circulación de los vehículos automotores señalada en el Acuerdo que establece las medidas para limitar la circulación de los vehículos automotores en el Distrito Federal para prevenir y controlar la contaminación atmosférica y contingencias ambientales.

Llevará a cabo la agilización del tránsito vehicular en los cruceros conflictivos y principales vías, además apoyará a la SMA en las acciones del Programa de Detención y Retiro de la Circulación de Vehículos Ostensiblemente Contaminantes.

?? **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y OFICIALÍA MAYOR.**

Ambas dependencias coadyuvarán con la SMA, para que las actividades contempladas en el Programa para Contingencias Ambientales se cumplan en cada una de las instancias de la Administración Pública del Distrito Federal.

?? **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.**

Al recibir el comunicado de la SMA a través de la DGPC, la Dirección General de Protección Civil del Distrito Federal se comunicará con las unidades de protección civil de las Demarcaciones Territoriales para atender los casos de siniestros reportados.

?? **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA (LOCATEL).**

Al recibir el comunicado respectivo de la SMA a través de la DGPC CAM, atenderá y orientará a la ciudadanía sobre la situación y las acciones a seguir. Para ello mantendrá estrecho contacto con el Secretario Técnico, a efecto de resolver las dudas que puedan plantearse por parte de la ciudadanía.

?? **SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD.**

Reforzará el sistema de transporte público de pasajeros para atender la demanda de la población, mediante el uso intensivo de vehículos no contaminantes, preferentemente.

?? **SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V. (SERVIMET).**

A través de los anuncios espectaculares electrónicos, informará a la población en general sobre las medidas a aplicarse en la activación o continuación de una contingencia ambiental, así como del comportamiento de la calidad del aire.

?? **DEMARCAIONES TERRITORIALES.**

En el ámbito de su competencia instrumentarán la suspensión de actividades de bacheo, pintura y pavimentación, así como de obras y otras actividades que obstruyan o entorpezcan el tránsito vehicular. Establecerán medidas especiales para su agilización.

?? **SECRETARÍA DE ECOLOGÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO (SE-GEM).**

La Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México transmitirá el comunicado que reciba del Secretario Técnico de la CAM sobre la activación, continuación o desactivación de una contingencia a las dependencias gubernamentales y autoridades municipales respectivas.

13. ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

La inobservancia del presente manual, será sancionada en términos de lo que establecen los siguientes ordenamientos jurídicos, independientemente de lo dispuesto en la legislación civil y penal correspondiente:

FEDERALES

- ?? Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- ?? Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Atmósfera.
- ?? Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

DISTRITO FEDERAL

- ?? Ley Ambiental del Distrito Federal.
- ?? Disposiciones administrativas derivadas de la Ley Ambiental.
- ?? Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal.

ANEXOS

Anexo 1. DATOS GENERALES QUE DEBERÁ CONTENER EL FORMATO DE COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN DE LA FASE DE PRECONTINGENCIA AMBIENTAL.**ACTIVACIÓN DE LA FASE DE PRECONTINGENCIA AMBIENTAL**

- (1) Fecha.
- (2) Destinatario.
- (3) Nivel de IMECA de Ozono o PM10 por el que se activa la fase de contingencia ambiental.
- (4) La hora y la zona donde se registró el valor IMECA de activación.
- (5) Mencionar si el Programa para contingencias Ambientales se aplica en toda la zona metropolitana del Valle de México o sólo en una región determinada. En caso de que la contingencia sea de tipo regional, indicar los municipios conurbados y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que participan.
- (6) Breve descripción de las condiciones meteorológicas.
- (7) Descripción de las medidas aplicables durante la contingencia ambiental, especificando aquellas que correspondan para Ozono o partículas de PM10:
 - ☒ Sector Salud.
 - ☒ Transporte.
 - ☒ Servicios.
 - ☒ Fuentes fijas de la industria manufacturera.
 - ☒ Otras medidas.
- (8) Mensaje relacionado con el seguimiento de las condiciones meteorológicas y la calidad del aire.
- (9) Nombre de la dependencia de gobierno así como los números telefónicos y de fax donde se podrá confirmar la recepción del comunicado.
- (10) Remitente.

ANEXO 2. DATOS GENERALES QUE DEBERÁ CONTENER EL FORMATO DE COMUNICACIÓN PARA LA ACTIVACIÓN DEL PROGRAMA PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES EN CUALQUIERA DE SUS FASES.**ACTIVACIÓN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL**

- (1) Fecha.
- (2) Destinatario.
- (3) Nivel de IMECA de Ozono o PM10 por el que se activa la fase de precontingencia ambiental.
- (4) La hora y la zona donde se registró el valor IMECA de activación.

- (5) Región o regiones de la zona metropolitana del Valle de México en la que se aplica la precontingencia ambiental indicando los municipios conurbados y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que participan.
- (6) Descripción de las acciones a realizar durante la precontingencia ambiental:
 - ≡≡ Suspensión de las actividades deportivas, cívicas y de recreo al aire libre en guarderías.
 - ≡≡ Suspensión de obras de mantenimiento urbano tales como: pavimentación, bacheo, asfaltado, pintura y cualquier otra que obstruya la circulación.
 - ≡≡ Prohibición de quemar de cualquier tipo de material o residuo sólido a cielo abierto.
- (7) Mensaje relacionado con el seguimiento de las condiciones meteorológicas y la calidad del aire.
- (8) Nombre de la dependencia de gobierno así como los números telefónicos y de fax donde se podrá confirmar la recepción del comunicado.
- (9) Remitente.

ANEXO 3. DATOS GENERALES QUE DEBERÁ CONTENER EL FORMATO DE COMUNICACIÓN PARA LA CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES EN CUALQUIERA DE SUS FASES.

CONTINUACIÓN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

- (1) Fecha.
- (2) Destinatario.
- (3) Nivel de IMECA de Ozono o PM10 por el que se determina la continuación de las fases de precontingencia ambiental.
- (4) La hora y la zona donde se registró el nivel IMECA.
- (5) Mencionar si el Programa para Contingencias Ambientales se aplica en toda la zona metropolitana del Valle de México o sólo en una región determinada. En caso de que la contingencia sea de tipo regional, indicar los municipios conurbados y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que participan.
- (6) Breve descripción de las condiciones meteorológicas.
- (7) Descripción de las medidas aplicables durante la contingencia ambiental, especificando aquellas que correspondan para Ozono o para partículas PM10:
 - ≡≡ Sector Salud.
 - ≡≡ Transporte.
 - ≡≡ Servicios.
 - ≡≡ Fuentes fijas de la industria manufacturera.
 - ≡≡ Otras medidas.
- (8) Mensaje relacionado con el seguimiento de las condiciones meteorológicas y la calidad del aire.
- (9) Nombre de la dependencia de gobierno así como los números telefónicos y de fax donde se podrá confirmar la recepción del comunicado y enviar el informe de actividades correspondiente.
- (10) Remitente.

Anexo 4. DATOS GENERALES QUE DEBERÁ CONTENER EL FORMATO DE COMUNICACIÓN PARA LA DESACTIVACIÓN DEL PROGRAMA PARA CONTINGENCIA AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS FASES.

DESACTIVACIÓN DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

- (1) **Fecha.**
- (2) **Destinatario.**
- (3) **Nivel de IMECA de Ozono o PM10 por el que se determina la desactivación de cualquiera de las fases de contingencia ambiental**
- (4) **La hora y la zona donde en donde se registró el nivel IMECA de desactivación.**
- (5) **Breve descripción de las condiciones meteorológicas.**
- (6) **Recomendaciones generales a la población respecto a actividades del aire libre y uso racional del automóvil.**
- (7) **Nombre de la dependencia de gobierno así como los números telefónicos y de fax donde se podrá confirmar la recepción del comunicado y enviar el informa de actividades correspondiente .**
- (8) **Remitente.**

Anexo 5

LISTADO DE ACRÓNIMOS

CAM	Comisión Ambiental Metropolitana
DGPCC	Dirección General de Prevención y control de la Contaminación
DF	Distrito Federal
IMECA	Índice Metropolitano de la Calidad del Aire
NOx	Óxidos de Nitrógeno
PCA	Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas
PM10	Partículas Menores a 10 Micrometros
PROFEPA	Procuraduría Federal de protección al Ambiente
RAMA	Red Automática de Monitoreo Atmosférico
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEMARNAP	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
SEP	Secretaría de Educación Pública
SERVIMET	Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.
SMA	Secretaría del Medio Ambiente
ZMVM	Zona Metropolitana del Valle de México

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los 10 días del mes de julio del año 2000 por el Secretario del Medio Ambiente del Distrito Federal.

(Firma)

ING. AARÓN MASTACHE MONDRAGÓN

SECRETARIA DE FINANZAS**TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE AGOSTO DEL 2000.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

TASAS DE RECARGOS VIGENTES PARA EL MES DE AGOSTO DEL 2000.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción III, 51, 53 y 57 del Código Financiero del Distrito Federal, artículos 31, fracción XXVIII, y 70, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 3º de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2000, y en virtud de que al aplicar el procedimiento previsto en este último precepto para el cálculo de la tasa de recargos, los resultados de los incisos a y b presentan una tasa menor a la del 2% prevista en el mismo, esta Secretaría da a conocer las tasas de recargos vigentes para el mes de agosto del 2000.

I.- 1.59% mensual sobre los saldos insolutos para el caso de pago a plazos de los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades de las contribuciones, y

II.- 2.07% mensual en los casos de mora y de interés a cargo de la Hacienda Pública Local.

Atentamente.

México, D.F. a 1º de agosto del 2000.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL TESORERO

(Firma)

Lic. Manuel Anguiano Cabrera.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONVOCATORIA 001/00

El Gobierno Del Distrito Federal, A Traves De La Subsecretaria De Gobierno, En Observancia A La Constitucion Política De Los Estados Unidos Mexicanos En Su Artículo 134, Y En Cumplimiento A Las Disposiciones Que Establece La Ley De Adquisiciones Para El Distrito Federal, Invita A Todas Las Personas Físicas Y Morales A Participar En Las Licitaciones Publicas Nacionales, Cuyos Numeros Se Indican A Continuacion Para La Adquisicion De Los Bienes.

Nº de Licitación	Descripción de Bienes	Costo de Bases	Venta de Bases	Acto de Aclaración de Bases	Acreditación Legal y Apertura de Proposiciones Técnicas	Apertura de Proposiciones Económicas	Fallo
30001006/00 1/00	5301.- VEHICULOS	\$1,200.00 Compranet \$1,100.00	18 JULIO 00 AL 24 JULIO 00 DE 11:00 A 15:00 HRS Y DE 18:30 A 20:00 HRS.	25 JULIO 00 A LAS 10:00 HRS.	01 AGOSTO 00 A LAS 10:00 HRS.	04 AGOSTO 00 A LAS 10:00 HRS.	08 AGOSTO 00 A LAS 10:00 HRS

Partida	Clave Cabms	Descripcion	Cantidad	Unidad De Medida
1	I480800072	Vehiculo panel cerrado de 6 cilindros	1	Unidad
2	I480800016	Automovil sedan 4 puertas	1	Unidad

Nº de Licitación	Descripción de Bienes	Costo de Bases	Venta de Bases	Acto de Aclaración de Bases	Acreditación Legal y Apertura de Proposiciones Técnicas	Apertura de Proposiciones Económicas	Fallo
30001006/00 2/00	5101.- MOBILIARIO	\$1,200.00 Compranet \$1,100.00	18 JULIO 00 AL 24 JULIO 00 DE 11:00 A 15:00 HRS Y DE 18:30 A 20:00 HRS.	25 JULIO 00 A LAS 13:00 HRS.	01 AGOSTO 00 A LAS 13:00 HRS.	04 AGOSTO 00 A LAS 13:00 HRS.	08 AGOSTO 00 A LAS 13:00 HRS

Partida	Clave Cabms	Descripcion	Cantidad	Unidad De Medida
1	I450400122	Escritorio de madera	45	Pza
2	I450400014	Archivero de 3 gavetas	24	Pza
3	I450400008	Anaquele 6 entrepaños	40	Pza
4	I450400314	Silla Apilable	50	Pza
5	I450400228	Mesa para computadora	21	Pza

°Las Bases De Estas Licitaciones Se Encuentran Disponibles, Desde Su Publicación Y Hasta El Día 24 De Julio 2000, Para Su Consulta En Forma Gratuita Y Venta En Internet: <http://Compranet.Gob.Mx>, O Bien En La Coordinacion Administrativa De La Subsecretaria De Gobierno Del Distrito Federal, Ubicada En : Av. San Antonio Abad N° 122 8 Piso, Col. Transito, Del. Cuauhtemoc, C.P. 06820, Tel 5740 1003, De 11:00 A 15:00 Hrs. Y De 18:30 A 20:00 Hrs.

°La Forma De Pago Es: 1.-Mediante Cheque Certificado O De Caja, , A Nombre De La Secretaria De Finanzas Del Gobierno Del Distrito Federal. Y/O 2.-En Internet, En La Siguiete dirección <http://Compranet.Gob.Mx>, Y Con Los Recibos Que Genere Dicho Sistema, A Pagar En Banca Serfin.

°La Junta De Aclaracion Y Demas Eventos Se Llevará A Cabo En La Sala De Juntas De La Coordinación Administrativa Ubicada En El Domicilio Anteriormente Señalado. ° El Idioma En Que Deberan Presentarse Las Propuestas Será Español. °La Moneda En Que Deberá Cotizarse Será En Pesos Mexicanos. No Se Entregaran Anticipos. °El Lugar De Entrega Será Donde Indiquen Las Bases Dentro Del Distrito Federal.

°Las Condiciones De Pago Serán 20 Días Naturales A Partir De La Fecha De Aceptación De La Factura Para Su Cobro.

MEXICO, D.F., A 18 DE JULIO DEL 2000.

RODOLFO A. JARAMILLO RAMOS
(Firma)
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Dirección General de Prevención y Readaptación Social

No. de licitación
30001004-013-00

Fecha de emisión del fallo
20/06/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	38,371	Material electrico	varios			Desierta
2	13,450	Estructuras y Manufacturas	varios			Desierta
3	51,586	Material de Construcción	varios			Desierta
4	4,660	Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores	varios			Desierta

(Firma)
México, Distrito Federal 20 de junio del 2000
C. INDALECIO CORTES GAMEZ
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Unidad Departamental de Adquisiciones en Coyoacán
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

En cumplimiento al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26,27 inciso A y 30 fracc. II de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el Gobierno del Distrito Federal, en la Delegación Coyoacán, convoca a los interesados:

En participar en la Licitación Pública Nacional para adquisición de VESTUARIO DE INVIERNO

Fue autorizado por JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO, con cargo de SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION el día 18 de julio del 2000

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001084-016-00	\$1,000 Costo en compranet: \$950	31/07/2000	02/08/2000 10:00 horas	09/08/2000 10:00 horas	16/08/2000 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	VESTUARIO DE INVIERNO		4,284	PZAS.

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: CABALLO CALCO No. 22, Colonia BARRIO DE LA CONCEPCION, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal., los días DEL 25 AL 31 DE JULIO DEL 2000; con el siguiente horario: 10:00 A 14:00 HRS.. La forma de pago es: En convocante: CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de agosto del 2000 a las 10:00 horas en: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES, ubicado en: CABALLO CALCO No. 22 PRIMER PISO COL. BARRIO DE LA CONCEPCION, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 9 de agosto del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 16 de agosto del 2000 a las 10:00 horas en CABALLO CALCO No. 22, Colonia BARRIO DE LA CONCEPCION, C.P. 04000, Coyoacán, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: TABARE Y MITL S/N COL. RUIZ CORTINEZ, los días LUNES A VIERNES en el horario de entrega: 9:00 A 15:00 HRS..

* Plazo de entrega :SEGUN BASES

* Las condiciones de pago serán: SEGUN BASES

México, Distrito Federal 25 de julio del 2000
JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

(Firma)

Rúbrica

AVISO DE FALLO DE LICITACIÓN
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Unidad Departamental de Adquisiciones en Coyoacán

No. de licitación
30001084-012-00

Fecha de emisión del fallo
21/06/2000

No. partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin IVA	Importe sin IVA	Adjudicado a
1	15,000	GARRAFONES DE 19 LTS. CON AGUA	PZAS.	9.9900	149,850.00	AQUA OLA, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal 20 de julio del 2000
JUAN MANUEL HERMIDA ESCOBEDO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN COYOACAN

(Firma)
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Cuauhtémoc
Licitación Pública

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones siguientes: de carácter Internacional para la Adquisición de Vehículos con Equipo Hidroneumático para Desazolve y de carácter Nacional para la Adquisición de Prendas de Protección y Equipo de Seguridad, de conformidad con lo siguiente: La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas para ambas licitaciones, se autorizó por Pleno del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Cuauhtémoc el día 28 de junio del 2000.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001021-012-00	\$1,000 Costo en compranet \$800	02/08/2000	07/08/2000 11:00 horas	11/08/2000 11:00 horas	17/08/2000 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	I480800100	Camión con Equipo Hidroneumático para desazolve		2	equipo

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y en el horario arriba señalados en la Sala de Cabildos, ubicada en el domicilio de la Convocante en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, México, Distrito Federal.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y en el horario arriba citados; la apertura de la propuesta económica el día y en el horario antes señalados, ambos eventos en el domicilio de la Convocante; el lugar de entrega: Deportivo Cuauhtémoc, ubicado a espaldas del Edificio Delegacional y previa cita con el área usuaria, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; plazo de entrega: dentro de los 20 días hábiles posteriores a la recepción formal del pedido correspondiente.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001021-013-00	\$1,000 Costo en compranet \$800	26/07/2000	28/07/2000 11:00 horas	03/08/2000 11:00 horas	08/08/2000 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C120000006	Arnés con tirantes de nylon		170	Pieza
2	C240400044	Bota tipo borceguí		5,339	Par
3	C240400044	Bota pantalonera		675	Par
4	C631200016	Capucha de gamuza		8	Pieza
5	C631200016	Carcaz con cinturón de cuero		800	Pieza

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y en el horario arriba señalados en la Sala de Cabildos, ubicada en el domicilio de la Convocante en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, México, Distrito Federal.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y en el horario arriba citados; la apertura de la propuesta económica el día y en el horario antes señalados, ambos eventos en el domicilio de la Convocante; el lugar de entrega: Almacén "A" ubicado en Luis Donald Colosio N° 32, Col. Buenavista, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas; plazo de entrega: dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción formal del pedido correspondiente

Información general para ambas licitaciones:

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Distrito Federal., de lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En convocante mediante cheque de caja o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será Español; la moneda en que deberán cotizar sus proposiciones será Peso Mexicano.

Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores a la recepción de la(s) factura(s) debidamente requisitada(s) fiscalmente y la verificación de los bienes a plena satisfacción de la convocante.

(Firma)
México, Distrito Federal 20 de julio del 2000
LIC. VIRGINIA FUENTES CARRETO
Subdelegada de Administración
Rúbrica

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NO. 20, COL. BARRANCA SECA
MÉXICO D.F., CÓDIGO POSTAL 10580
SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES**

LPN-DMC-3000-1025-030-2000 PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE CÓMPUTO, SE ADJUDICÓ: VIDEO-CASSETE. CARTUCHO PARA DESKJET 1600 51645A, COLOR NEGRO, VIDEO CASSETE, CARTUCHO PARA DESKJET 1600C-51640M, COLOR MAGENTA A CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN EJIDO CANDELARIA NO. 29, COLONIA SAN FRANCISCO CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F., MONTO ADJUDICADO \$537,241.01, FECHA DE FALLO 20 DE JUNIO DEL 2000.

México, D.F., a 25 de julio de 2000.

Subdelegado de Administración
(Firma)

Lic. Joaquín Mendoza Brik
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitaciones Públicas Nacionales
Convocatoria Múltiple

En observancia a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. 30001026-052-00 "Vehículos y Equipo Terrestre" y No. 30001026-053-00 "Material de Ferreteria (Tubería de Polietileno)" autorizadas en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria y en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Miguel Hidalgo, celebradas los días 04 y 13 de Julio del año 2000, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Junta de aclaración de bases	Presentación de proposiciones y Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo Público	Plazo de entrega
30001026-052-00		CONVOCANTE \$700.00 COMPRANET \$600.00	02 de agosto del 2000 11:00 hrs.	09 de agosto del 2000 10:00 hrs.	16 de agosto del 2000 18:00 hrs.	18 de agosto del 2000 10:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida		
01	1480800048	VAGONETA PARA NUEVE PASAJEROS, 4 CILINDROS		1	VEHICULO		
02	1480800058	CAMIONETA 3 ½ TONELADAS CON REDILAS		2	VEHICULO		
03	1480800052	CAMIONETA PICK-UP ESTANDAR 6 CILINDROS		1	VEHICULO		
Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Junta de aclaración de bases	Presentación de proposiciones y Acto de apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo Público	Plazo de entrega
30001026-53-00		CONVOCANTE \$1,000.00 COMPRANET \$900.00	02 de agosto del 2000 13:00 hrs.	09 de agosto del 2000 18:00 hrs.	16 de agosto del 2000 10:00 hrs.	23 de agosto del 2000 12:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida		
01	C841200022	TUBO PE-AL-PE 1216 ML.		2000	METRO		
02	C841200022	TUBO PE-AL-PE 2025 ML.		800	METRO		
03	C841200022	TUBO PE-AL-PE 2532 ML.		800	METRO		
04	C841200024	VALVULA DE INSERCIÓN PARA TUBO KITEC 1216		150	PIEZA		
05	C841200024	VALVULA DE INSERCIÓN PARA TUBO KITEC 2025		150	PIEZA		

- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Vicente Eguía, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La venta de Bases en "La Convocante" y en el Sistema Compranet, serán los días 25, 26, 27, 28 Y 31 de julio, de 10:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en "la Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a "la Convocante" para su inclusión en el registro de participantes.
- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación de propuestas y Apertura Técnica y Económica, se llevará a cabo en los horarios y fechas señaladas en las licitaciones, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.
- El lugar de entrega será en: Almacén General o en el área que indique esta Delegación ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- La fecha de los Fallos serán las que se indican en las Bases de cada Licitación.
- En estas Licitaciones, no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal a 25 de Julio del 2000.
El Delegado del G.D.F. en Miguel Hidalgo
LIC. JORGE A. FERNANDEZ SOUZA
Firma
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN XOCHIMILCO
AVISO DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 43 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO GENERAL LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES QUE RESULTARON GANADORAS EN LAS LICITACIONES PUBLICAS 001 A LA 012 DEL 2000.

L.P.N. 30001031-001-2000 ADQUISICION DE MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, FECHA DE FALLO: 29 DE FEBRERO DEL 2000.

“**FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.**”, MAR TIRRENO 200, TACUBA, D.F. No. DE PARTIDAS 2, MONTO \$32,566.28. “**DISTRIBUIDORA PEGA, S.A. DE C.V.**”, MIXTECAS MZA. 106, LOTE 21, COL. AJUSCO MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$8,189.61. “**PROGOBI, S.A. DE C.V.**”, AV. AZTECAS, No. 270 LOCAL 31, COL. LOS REYES COYOACAN, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$7,096.65. “**FERRETERIA PORTALES, S.A. DE C.V.**”, EJE 3 OTE, No. 19, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, MEXICO 09070, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$ 560.63. “**SUMINISTROS Y ARTICULOS DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**”, ORIENTE 259, No. 155-2, COL. AGRICOLA ORIENTAL, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 8, MONTO \$54,844.19. “**ASEOINDUSTRIAL MEXICANA, S.A.**”, BLVD. VALLE DORADO No. 69, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. No. DE PARTIDAS 7, MONTO \$144,559.37. “**MA. DE LOS ANGELES OLVERA MARQUEZ**”, DIAMANTE No. 2, COL. VALLE ESCONDIDO 14600, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 4, MONTO \$31,935.55.

L.P.N. 30001031-002-2000 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA, FECHA DE FALLO: 29 DE FEBRERO DEL 2000.

“**PAPELERA GENERAL, S.A. DE C.V.**”, AV. MORELOS No. 74, COL. XOCOYAHUALCO TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉXICO. No. DE PARTIDAS 15, MONTO \$53,143.76. “**EL MODELO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**”, 5 DE MAYO No. 39. No. DE PARTIDAS 12, MONTO \$74,157.85. “**PROVEEDORA DE PAPELERÍAS, S.A. DE C.V.**”, JUAN ANTONIO DE LA FUENTE No. 11, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 20, MONTO \$122,240.50. “**CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.**”, EJIDO CANDELARIA No. 29, COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 81, MONTO \$681,698.03.

L.P.N. 30001031-003-2000 ADQUISICION DE VARA PERLILLA, FECHA DE FALLO: 24 DE MARZO DEL 2000.

“**J. CARMEN GONZALEZ SOTO**”, MUYTEJE, EDO. DE MEXICO, BODEGA HACIENDA DE GUADALUPE No. 9, COL. AMPLIACION PRESIDENTES. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$807,975.00.

L.P.N. 30001031-004-2000 ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION Y APARATOS TELEFONICOS, FECHA DE FALLO: 29 DE MARZO DEL 2000.

“**TELEMOSA SERVICIOS TELEFONICOS, S.A. DE C.V.**”, EMMA No. 179, COL. NATIVITAS, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 3, MONTO \$94,185.00. “**COMPONENTES ELECTRONICOS DE RADIOCOMUNICACION, S.A. DE C.V.**”, MONTERREY No. 317 1er. PISO, COL. ROMA, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$1'407,600.00.

L.P.N. 30001031-005-2000 ADQUISICION DE PINTURA, FECHA DE FALLO: 31 DE MARZO DEL 2000.

“**PINTURAS Y ACABADOS SUPRA, S.A. DE C.V.**”, ALFONSO CÁRDENAS No. 5, COL. SAN JUAN IXTACALA, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO, No. DE PARTIDAS 9, MONTO \$394,561.78. “**PINTURAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.**”, AV. REVOLUCION 2042 4º PISO, COL. SAN ANGEL PEDREGAL. No. DE PARTIDAS 6, MONTO \$165,411.05. “**PINTURAS ALEDAV, S.A. DE C.V.**”, EMILIO CARRANZA 44 LOCAL B, COL. MOCTEZUMA 1ª SECC. MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 3, MONTO \$47,037.07. “**MADERAS ZARAGOZA, S.A. DE C.V.**”, CALZ. IGNACIO ZARAGOZA 1662, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 5, MONTO \$14,131.20. “**GRUPO COMERCIAL OCEANO, S.A. DE C.V.**”, MOSQUETA No. 74, COL. GUERRERO, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$4,140.00.

L.P.N. 30001031-006-2000 ADQUISICION DE TRACTORES AGRICOLAS, FECHA DE FALLO: 31 DE MARZO DEL 2000.

“**TRACTORES Y EQUIPOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**”, OBRERO MUNDIAL No. 839-A, COL. ALAMOS, No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$997,136.00.

L.P.N. 30001031-007-2000 CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREVERIFICACION Y VERIFICACION DE PARQUE VEHICULAR 1er y 2da. ETAPA, FECHA DE FALLO: 19 DE ABRIL DEL 2000.

“**CONSORCIO TOMSA, S.A. DE C.V.**”, AV. TLAHUAC No. 2689, COL. MIGUEL HIDALGO, TLAHUAC, D.F. No. DE PARTIDAS 5, MONTO \$121,908.30. “**FUERZA UNIDA DE LATINOAMERICA, S.A. DE C.V.**”, AV. ACOXPA No. 895, RES. VILLA COAPA, TLALPAN, D.F. No. DE PARTIDAS 8, MONTO \$208,362.98.

L.P.N. 30001031-008-2000 ADQUISICION DE MATERIAL CONSUMIBLE EN EQUIPOS INFORMATICOS, FECHA DE FALLO: 28 DE ABRIL DEL 2000.

“CENTRO PAPELERO MARVA, S.A. DE C.V.”, EJIDO CANDELARIA No. 29, COL. SAN FRANCISCO CULHUACAN, No. DE PARTIDAS 10, MONTO \$30,353.60. **“COMERCIALIZADORA DE INGENIERIA Y EQUIPOS ELECTRONICOS Y/O IRMA A. TODOBERTO ROCHA”**, CERRO DE JUVENCIA 71, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, No. DE PARTIDAS 20, MONTO \$471,697.09

L.P.N. 30001031-009-2000 ADQUISICION DE VEHICULOS, FECHA DE FALLO 28 DE ABRIL DEL 2000.

“NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION, S.A. DE C.V.”, AV. EJERCITO NACIONAL No. 904 8° PISO, COL. PALMAS POLANCO, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 3, MONTO \$3'935,124.87. **“NUEVA CAMIONERA DE TABASCO, S.A. DE C.V.”**, LUIS GONZALEZ OBREGON MZ. 26, LOTE 01-A, COL. STA. MA. AZTAHUACAN, IZTAPALAPA, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 3, MONTO \$4'753,640.00. **“PUEBLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.”**, AV. HERMANOS SERDAN No. 256, APDO. POSTAL 226, PUEBLA, PUEBLA. No. DE PARTIDAS 3, MONTO \$2'780,125.00. **“ECATEPEC AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.”**, VIA MORELOS No. 161, Km. 20.5, CARRETERA LIBRE MEXICO-PACHUCA, ECATEPEC EDO. DE MEXICO. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$276,000.00. **“TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE QUERETARO, S.A. DE C.V.”**, AV. ZARAGOZA No. 334 PTE. QUERETARO, QRO. MEXICO. No. DE PARTIDAS 2, MONTO \$601,799.97. **“AUTOMOTRIZ CENTRAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.”**, INSURGENTES SUR 1468, COL. DEL VALLE, No. DE PARTIDAS 2, MONTO \$546,800.01. **“IMPERIO AUTOMOTRIZ DEL SUR, S.A. DE C.V.”**, AV. PROL. DIVISION DEL NORTE No. 5581, BO. SAN MARCOS XOCHIMILCO, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 2, MONTO \$543,874.00.

L.P.N. 30001031-010-2000 ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION, FECHA DE FALLO: 9 DE JUNIO DEL 2000.

“FERRETEROS UNIDOS, S.A. DE C.V.”, MAR TIRRENO No. 2000, TACUBA, D.F. No. DE PARTIDAS 4, MONTO \$247,010.00. **“CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS FAROGO, S.A. DE C.V.”**, AV. TLAHUAC No. 583, IZT. COL. SAN SIMON CULHUACAN, D.F. No. DE PARTIDAS 2, MONTO \$16,315.33 **“FERRETERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.”**, BOULEVARD CERVANTES SAAVEDRA No. 470-476, COL. IRRIGACION. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$99,639.65. **“TUBOS DE CUAUTITLAN, S.A. DE C.V.”**, AV. LOPEZ MATEOS No. 15, SAN LORENZO RIO TENCO, No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$595,521.75. **“GUAYCO, S.A. DE C.V.”**, GUAYMAS No. 6, COL. ROMA, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$73,493.90. **“ARENERA LA CAÑADA, S.A. DE C.V.”**, ABRAHAM GONZALEZ No. 25, COL. LOMAS DE HUIZACHAL. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$121,026.00. **“COMERCIAL FERRETERA EDALMEX, S.A. DE C.V.”**, AHUIZOTLA 6-H, COL. AHUIZOTLA, NAUCALPAN DE JUAREZ. No. PARTIDAS 1, MONTO \$11,835.10. **“COMERCIALIZADORA PREVAVZ”**, AV. BENITO JUAREZ, COL. POLVORILLA, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$17,491.50.

L.P.I. 30001031-011-2000 ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS, FECHA DE FALLO: 8 DE JUNIO DEL 2000.

“SISTEMAS E IMPLEMENTOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.”, PATRICIO SANZ No. 745, COL. DEL VALLE, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 3, MONTO \$197,733.30. **“REPRESENTACIONES GALSA, S.A. DE C.V.”**, 1ra. CDA. DE FLORESTA No. 5, COL. CLAVERIA AZCAPOTZALCO, No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$ 42,780.00. **“ALTA ELECTRONICA APLICADA DE MEXICO, S.A. DE C.V.”**, AV. TAXQUEÑA 1239-3, COL. CAMPESTRE CHURUBUSCO, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$7,578.61. **“MAINBIT, S.A. DE C.V.”**, ROMERO DE TERREROS No. 804, ESQ. AMORES, COL. DEL VALLE. No. DE PARTIDAS 3, MONTO \$156,239.00. **“CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.”**, INSURGENTES SUR 800-10° PISO, COL. DEL VALLE, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 3, MONTO \$1'451,001.00. **“LD I ASSOCIATS, S.A. DE C.V.”**, NORTE 87-B No. 8, COL. CLAVERIA, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 2, MONTO \$44,827.00. **“GRUPO LOGISA, S.A. DE C.V.”**, MATIAS ROMERO 232-A, COL. LETRAN VALLE MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$184,423.20. **“H&F CAPACITACION Y CONSULTORIA CORPORATIVA, S.A. DE C.V.”**, OMEGA No. 306, COL. ROMERO DE TERREROS, MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$78,475.64.

L.P.N. 30001031-012-2000 ADQUISICION DE VALES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE, FECHA DE FALLO: 9 DE JUNIO DEL 2000.

“ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.”, LAGO RODOLFO No. 29, COL. GRANADA, C.P. 11520 MEXICO, D.F. No. DE PARTIDAS 1, MONTO \$4'500,006.00.

(Firma)

México D.F. A 27 de Julio del 2000
LIC. ROSARIO SIERRA VALLE
Subdelegada de Administración

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
AVISOS DE FALLO

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTICULO 43 ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA, UBICADA EN AV. MORELOS NO. 104, 4° PISO, COLONIA JUAREZ, C.P. 06600, MEXICO D.F., NOTIFICA EL FALLO DE LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

L.P.N. N°-30001033-006-00, CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION Y LLUVIA. AL PROVEEDOR **PROMOTORA Y CALZADORA INDUSTRIAL DEL CENTRO, S.A.** CON DOMICILIO EN CALLE LOPEZ N°. -1, 6° PISO, DESP. 603, COL. CENTRO, C.P. 06050 MEXICO,D.F., LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA LE ADJUDICA LAS PARTIDAS 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 Y 15 POR LA CANTIDAD DE \$ **74,896.05**, QUEDANDO DESIERTAS LAS PARTIDAS 3, 4 Y 11. LA OFICINA DEL C. SECRETARIO LE ADJUDICA LAS PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 7, 8 Y 10. POR LA CANTIDAD **DE \$ 4,755.94**, QUEDANDO DESIERTAS LAS PARTIDAS 1, 6 Y 9. LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO, LE ADJUDICA LAS PARTIDAS 1, 2 (50 PIEZAS), 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11 (60 PIEZAS) Y 13 POR LA CANTIDAD DE \$ **54,810.15**, QUEDANDO DESIERTAS LAS PARTIDAS 4, 6, 12 Y 14. FECHA DE FALLO JUNIO 21 DEL 2000.

L.P.I. N°-30001033-007-00, CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS, **SE DECLARA DESIERTA**. FECHA DE FALLO JULIO 5 DEL 2000. NOTA: TODOS LOS IMPORTES INCLUYEN EL I.V.A.

MEXICO D.F., A 25 DE JULIO DEL 2000.
C.P. FRANCISCO BAZA DIAZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Equipamiento Urbano y Proyectos
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Elaboración de Catálogos de Monumentos de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por la 13a sesión ordinaria, con cargo de Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la SEDUVI el día 5 de julio del 2000.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001117-002-00	\$1,200 Costo en compranet: \$1,000	31/07/2000	01/08/2000 11:00 horas	04/08/2000 11:00 horas	09/08/2000 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Elaboración de Catálogos de Monumentos 110 Manzanas		1	estudio
2	0000000000	Elaboración de Catálogos de Monumentos 122 Manzanas		1	estudio
3	0000000000	Elaboración de Catálogos de Monumentos 80 Manzanas		1	estudio

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Monterrey No. 206, Colonia Roma, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días del 25 al 31 de julio del 2000; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00. La forma de pago es: En convocante: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (Banca Serfin sucursal 92 cuenta número 9649285). En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1 de agosto del 2000 a las 11:00 horas en: en la sala de juntas de la Dirección General de Equipamiento Urbano y Proyectos, ubicado en: Calle Monterrey Número 206, Colonia Roma, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 4 de agosto del 2000 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 9 de agosto del 2000 a las 11:00 horas en Monterrey No. 206, Colonia Roma, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos, ubicada en Goya 63, Colonia Insurgentes Mixcoac, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 10:00 a 15:00 hrs.

* Plazo de entrega: Según Bases

* Las condiciones de pago serán: los pagos que se generen con motivo de esta licitación se efectuarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

México, Distrito Federal 25 de julio del 2000

LIC. HÉCTOR ÁNGELES SÁNCHEZ

Coordinador Administrativo

Rúbrica

(Firma)

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

NOTA ACLARATORIA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
NOTA ACLARATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica en cumplimiento al artículo 31 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, notifica a las personas físicas o morales; la cancelación de la licitación pública nacional 30001063-034-2000, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de julio del 2000.

México, D.F., a 20 de julio del 2000.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO**)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Secretaría de Obras y Servicios
Dirección General de Obras Públicas

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 014

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001045-053-00	\$7,500 Costo en compranet: \$7,300	28/07/2000	31/07/2000 18:00 horas	31/07/2000 10:00 horas	07/08/2000 10:00 horas	10/08/2000 11:00 horas
30209	De otros edificios. TRABAJOS DE REHABILITACION, REMODELACION Y ADAPTACION DE LAS OBRAS EXTERIORES DEL PREDIO DENOMINADO FINCA VILLA MARGARITA 2000, UBICADO EN LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ N° 150, COLONIA PATERA VALLEJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO			PRIMER EJERCICIO 08/09/2000 SEGUNDO EJERCICIO 01/01/2001	PRIMER EJERCICIO 31/12/2000 SEGUNDO EJERCICIO 30/04/2001	\$ 8,000,000.00

Las bases de licitación sin los anexos relativos a los planos, se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección Técnica, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y a la fecha limite indicada en la misma, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 13:00 horas, en días hábiles, presentando los siguientes documentos en original y copia:

* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

1. Constancia de Registro de concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, en la que deberá demostrar que cumple con el capital contable mínimo requerido, o la constancia que esta en tramite, con los siguientes documentos, en copia fotostática.

* Para la comprobación de personalidad del interesado:

- ?? Escritura constitutiva de la empresa con datos registrables para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.
- ?? Capital contable mínimo requerido, comprobable mediante la última declaración fiscal que corresponda al período (declaración anual de 1999).
- ?? Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

La forma de pago es: en convocante se hará mediante cheque certificado o de caja, de instituciones de crédito establecidas o con sucursales en el Distrito Federal o en cualquiera de los municipios siguientes del Estado de México que integran el área metropolitana: Tlalnepantla, Naucalpan, Ecatepec y Nezahualcoyotl a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal; en compraNET a través de Banca Serfin, S.A., con No. de cuenta 9649285 mediante los recibos que genera el sistema (esté pago no será reembolsable).

La reunión para realizar la visita al lugar de la(s) obra(s), así como la junta de aclaraciones será en la Dirección del Area Operativa correspondiente ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente, siendo obligatoria la presencia de personal calificado, sino se presenta se rechazará la propuesta.

El Acto de apertura y presentación de sobres y proposiciones técnicas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal, el día y hora indicados anteriormente.

Al finalizar este acto, se dará a conocer el lugar, fecha y hora para la apertura de sobres de proposiciones económicas, la fecha que se indica en cada concurso, es probable, puede haber modificaciones dependiendo del número de participantes, la apertura de la propuesta económica se establecerá entre cinco y diez días hábiles a partir de la fecha de la apertura técnica; y la fecha del fallo económico se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2000, a las 19:00 horas en la sala de juntas de la Dirección Técnica, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, Colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La moneda en que deberán cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo para el primer ejercicio del 30 % del importe del contrato que se destinará al inicio de la obra para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente y para el segundo ejercicio el 20% del importe del contrato para la adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.

* El importe de la garantía de seriedad de la proposición será por el 5% del importe propuesto por la empresa y la fianza de garantía por el importe de la obra contratada será del 10%, ambos a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

* Los planos estarán a disposición en la Dirección Técnica, sita en avenida Francisco del Paso y Troncoso 499, colonia Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, Venustiano Carranza Distrito Federal.

* La experiencia técnica y capacidad financiera que deberán acreditar los interesados será en: el acto de apertura de proposiciones (técnica) donde deberá demostrar la experiencia en obras similares a la(s) convocada(s), en base a lo solicitado en las mismas bases.

* Los contratistas que se inscriban a través de compraNET, deberán presentar los requisitos generales solicitados en la Convocatoria, en el Acto de apertura de proposiciones, dentro del sobre técnico.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno del Distrito Federal, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de la proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al postor que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, financieras y administrativas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de la obra, y haya presentado la oferta solvente más baja, convocando nuevamente a concurso, si la propuestas presentadas no fueren aceptables.

Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse de acuerdo a la fecha de corte estipulado en el contrato por concepto de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un termino no mayor de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que las hubiera autorizado el residente de supervisión de la obra publica de que se trate.

No se autorizará subcontrato en la ejecución de la Obra.

En caso de asociación con personas físicas y/o morales manifestarán por escrito las partes de la Obra Pública que ejecutará cada uno, así como la participación financiera y la responsabilidad solidaria; asimismo los materiales y equipos que se pretenda adquirir y que incluyan su instalación. El representante ante el Gobierno del Distrito Federal, será el de mayor capacidad financiera, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

No podrán participar los contratistas que estén en los supuestos del Artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

El acortamiento de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Subcomite de Obras de la Dirección General de Obras Públicas en la Quinta Sesión celebrada el día 16 de mayo de 2000.

Autorización presupuestal por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal es con el Oficio SF/0165/00 de fecha 05 de julio de 2000.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION
(Firma)
ING. RAMON SANTOYO LUGO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

México, Distrito Federal a 25 de julio de 2000

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
CONVOCATORIA ÚNICA

El Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 24 apartado A de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas o morales; que estén en posibilidades de llevar a cabo los trabajos descritos a continuación, para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato a precios unitarios, según oficio de Autorización de Inversión, para el ejercicio del año 2000, No. SFDF/014/2000 de fecha 24 de enero del 2000.

Número de concurso	Descripción y ubicación de los trabajos	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita al sitio de los trabajos	Fecha de la junta de aclaraciones	Fecha de presentación y apertura de propuestas	Fechas de iniciación y terminación de los trabajos	Capital contable mínimo requerido
30001063-036-00	Construcción de la Planta de bombeo del Tanque "CTM" para alimentar al tanque Gabriel Hernández, así como obras auxiliares y complementarias, en la Delegación Gustavo A. Madero, D.F.	31-jul-2000	03-ago-2000 a las 8:30 hrs.	08-ago-2000 a las 18:30 hrs.	15-ago-2000 a las 10:00 hrs.	03-oct-2000 al 30-ene-2001	\$ 2'396,950.00

Los interesados podrán revisar los documentos y planos que contengan las bases y obtener información adicional previamente a la compra de las bases, el cual será requisito para adquirirlas y participar en el concurso; en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. ubicada en Av. Viaducto M. Alemán No. 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs, en días hábiles. Las bases para el concurso tienen un costo de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en la Convocante y a través de la dirección de compraNET (<http://www.compranet.gob.mx/>) con un costo de \$ 2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

1.- La visita al sitio de los trabajos y junta de aclaraciones: para la licitación 30001063-036-2000 se efectuará en la Unidad Departamental de Obras Hidráulicas Sector 5, perteneciente a la Dirección de Construcción 4º piso, de la D.G.C.O.H., ubicada en Av. Viaducto M. Alemán No. 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente.

2.- El acto de presentación y entrega de la propuesta completa y apertura de las propuestas técnicas se llevará a cabo en: la Sala de Juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en Av. Viaducto M. Alemán No. 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, el día y hora mencionados anteriormente. Al finalizar este acto se dará a conocer el lugar, fecha y hora para la apertura de las propuestas económicas.

Requisitos para participar:

- a. Solicitud por escrito citando la Licitación en la cual pretende participar en hoja membretada.
- b. Constancia de Registro de concursantes expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal.

Nota.- En el supuesto caso de que el interesado tuviera en trámite su registro, será necesario presentar la siguiente documentación; y adicionalmente presentará la constancia de registro en trámite, en la Convocante.

1. Comprobatorios de capital contable mínimo requerido, comprobable mediante el estado de posición financiera de 1999, debidamente firmado por contador público externo a la compañía, y con la última declaración fiscal del ejercicio 1999.
2. Copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Estos documentos deberán presentarse previo a la compra de bases y la Convocante entregará las bases y documentos del concurso (únicamente a los que adquirieron sus bases en la Convocante), si se utiliza el sistema compraNET, los documentos deberán entregarse a la Convocante según las bases de concurso de la licitación pública correspondiente, solamente los planos y croquis de localización los proporcionará la Convocante.

El pago deberá efectuarse mediante cheque certificado o cheque de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal, este pago no es reembolsable. Si es por compraNET el sistema genera un recibo y las bases del concurso se adquieren a través de dicho sistema.

Se otorgará un anticipo para la licitación 30001063-036-2000 del 10% (Diez por ciento) para el inicio de los trabajos y el 20% (Veinte por ciento) para la compra de materiales.

Los interesados en la licitación 30001063-036-2000 deberán presentar la documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en construcción de plantas de bombeo; como empresa, deberá entregar copia de contratos donde se demuestre esta experiencia.

Las propuestas deberán redactarse en idioma español.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: de seriedad de la propuesta, 5% del importe total de la misma; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que reúna las condiciones necesarias para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta evaluada legal, técnica, económica, financiera, administrativa y el precio más bajo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 25 DE JULIO DEL 2000.
A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)
ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
NOTIFICACIÓN DE FALLOS

El Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, con domicilio en avenida Río Churubusco, N° 1155, colonia Lic. Carlos Zapata Vela, código postal 08040, México, D.F. en cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, comunica los siguientes fallos de las licitaciones públicas:

Fallo de la licitación para la contratación del servicio con vehículos tipo estacas de 3 ½ toneladas de capacidad, equipadas con redilas tipo ganadera, motor a gasolina de 182 H.P., modelo 1994 a la fecha, como apoyo a los programas de barrido manual y barrido mecánico. **Licitación N° 30001046/122/00** cuyo fallo se emitió el 29 de junio del 2000. **Partida 01 desierta, Partida 02 desierta, Partida 03 desierta, Partida 04** Liliana León Dueñas (100%) con domicilio en Oyamel N° 3, colonia Infonavit Iztacalco, delegación Iztacalco, C.P. 08900, México, D.F. con un monto de \$ 573,300.00 (quinientos setenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio con vehículos tipo volteo equipados con caja de 7 a 8 M3 de capacidad, como apoyo a los programas de barrido manual y barrido mecánico, motor a diesel de 170 H.P., modelo 1994 a la fecha. **Licitación N° 30001046/123/00** cuyo fallo se emitió el 29 de junio del 2000. **Partida 01 desierta, Partida 02 desierta, Partida 03 desierta.**

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de limpieza en las vías rápidas y avenidas principales, para la atención del barrido manual y papeleo (en carriles laterales, banquetas, cunetas, cenefas, bocacalles, agujas, paraderos bajo puentes, etc.). **Licitación N° 30001046/124/00** cuyo fallo se emitió el 29 de junio del 2000. **Partida 01** Desarrollo Integral de Servicios Profesionales, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Huasteca 197-Altos colonia Industrial delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800, México, D.F. con un monto de \$ 1'726,387.65 (un millón setecientos veintiseis mil trescientos ochenta y siete pesos 65/100 M.N.), **Partida 02** Tabasco Asociados, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Silos N° 66 Depto. 2 colonia Minerva delegación Iztapalapa, C.P. 09810, México, D.F. con un monto de \$ 1'459,068.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), **Partida 03** Desarrollo Integral de Servicios Profesionales, S.A. de C.V. (100%) con domicilio en Huasteca 197-Altos colonia Industrial delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07800, México, D.F. con un monto de \$ 1'725,168.90 (un millón setecientos veinticinco mil ciento sesenta y ocho pesos 90/100 M.N.), **Partida 04 desierta.**

Fallo de la licitación para la contratación del servicio de limpieza por medio mecánico en la infraestructura de las vías rápidas y carriles de alta velocidad, con barredoras mecánicas. **Licitación N° 30001046/125/00** cuyo fallo se emitió el 29 de junio del 2000. **Partida 01** Moprech, S.A de C.V (100%) con domicilio en Av. Ing. Eduardo Molina 7210-B 3er. Piso colonia Constitución de la República delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07460, México, D.F. con un monto de \$ 1'937,340.48 (un millón novecientos treinta y siete mil trescientos cuarenta pesos 48/100 M.N.), **Partida 02** Autotransportes Liberaso, S.A de C.V (100%) con domicilio en Pétalo N°20 colonia El Reloj delegación Coyoacán, C.P. 04640, México, D.F. con un monto de \$ 2'230,436.08 (dos millones doscientos treinta mil cuatrocientos treinta y seis pesos 08/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio para suministro de agua para riego de caminos y mantenimiento de áreas verdes en el sitio de disposición final Santa Catarina. **Licitación N° 30001046/130/00** se declara desierta en la apertura económica el 04 de julio del 2000.

Fallo de la licitación para la contratación del servicio con vehículos y maquinaria para la carga y transporte de material de cobertura para plataforma de tiro y mantenimiento de caminos con retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos con cucharón de 0.75 yds³, motor a diesel de 74 H.P., año de fabricación original 1991 en adelante, camión tipo volteo de 7 a 8 M3 de 170 H.P., modelo 1996 en adelante, en el sitio de disposición final Santa Catarina. **Licitación N° 30001046/128/00** cuyo fallo se emitió el 06 de julio del 2000. **Partida única** Maquinaria Internacional, S.A de C.V (100%) con domicilio en Av. Fuerza Aerea Mexicana N°310 colonia 4 Árboles delegación Venustiano Carranza, C.P. 15730, México, D.F. con un monto de \$ 143,160.00 (ciento cuarenta y tres mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.).

Fallo de la licitación para la contratación del servicio para transporte de lixiviados generados por los residuos del sitio de disposición final Santa Catarina al sitio de disposición final Bordo Poniente. **Licitación N° 30001046/129/00** cuyo fallo se emitió el 07 de julio del 2000. **Partida única desierta.**

México D.F., a 25 de julio del 2000

A t e n t a m e n t e
El Director de Servicios de Apoyo Urbano

(Firma)
Lic. David Delgado Calvillo

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD PUBLICA**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice. **CIUDAD DE MÉXICO**)

ACTA DE FALLO DE LICITACION

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 30105002-003-00, PARA LA ADQUISICION DE VALES PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GASOLINAS TIPO MAGNA Y PREMIUM, ASI COMO DIESEL.....

CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE Y LA FRACCION IV DEL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO A LA CITADA LEY Y DESPUES DE HABER EVALUADO LA DOCUMENTACION LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LA PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE REFERENCIA, SE COMUNICA LA RESOLUCION FINAL ADOPTADA POR SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	PARTIDA(S) ASIGNADA(S) NUMERO(S)	MONTO TOTAL DE LO ADJUDICADO S/I.V.A.
CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.	No. 1 (UNICA)	\$1'011,756.52

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL.....

LIC. JOSE RODRIGO OREA REYES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

LIC. GUADALUPE JIMENEZ JUAREZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ADQUISICIONES

(Firma)

(Firma)

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERALDirección General
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de "Medicinas y Productos Farmacéuticos" para el Hospital General de Ticomán de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30105002-005-00	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	31/07/00	1/08/00 10:00 Hrs.	8/08/00 10:00 Hrs.	15/08/00 10:00 Hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	3507	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL 0.15 mg/0.03 mg., CAJA CON 28 GRAGEAS	16925	CAJA
2	3509	MEDROXIPROGESTERONA 25mg/0.5 ml Y CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 mg/0.5 ml., C/1 SOL. INYECTABLE	7211	FRASCO. AMP.
3	3603	GLUCOSA 5% 1000 ML. SOL. INY.	4900	FRASCO
4	3609	CLORURO DE SODIO 0.9% 500 ML. SOL. INY.	7500	FRASCO
5	3675	AGUA INYECTABLE 500 ML. PARA DILUSION	5000	FRASCO

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: José Antonio Torres No. 661, segundo piso, Colonia Asturias, C.P. 06850, Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 8:00 a 17:30 horas.

* La forma de pago es: En convocante: Cheque certificado o de caja a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal el cual deberá ser entregado en la Caja General en el 1er. piso de la dirección indicada, en horario de 8:00 a 17:30 hrs. En CompraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 1° de agosto del 2000 a las 10:00 horas en: El Auditorio de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, sito en: Calle José Antonio Torres Número 661, primer piso, Colonia Asturias, C.P. 06850, Cuauhtémoc, Distrito Federal; el Acto de presentación de propuestas técnica, económica y documentación legal y administrativa será el día: 8 de agosto del 2000 de 9:00 a 9:50 horas.

* El acto de revisión de la documentación legal y administrativa y la apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 8 de agosto del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 15 de agosto del 2000 a las 10:00 horas. Fecha de fallo: 22 de agosto del 2000 a las 10:00 horas en José Antonio Torres No. 661, primer piso, Colonia Asturias, C.P. 06850, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español .

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano .

* Lugar de entrega: En el Almacén Central de Camarones ubicado en Av. Camarones No. 14, Bodega 300, Col. San Salvador Xochimanca, C.P. 02870, Del. Azcapotzalco, en el horario de 8:00 a 14:00 horas

* Plazo de entrega: La entrega de los bienes será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la comunicación del fallo.

* Las condiciones de pago serán: A los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente en el Departamento de Control Presupuestal de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, cumpliendo con los requisitos señalados en las bases; no se otorgarán anticipos.

México, Distrito Federal 25 de julio del 2000

ING. ERNESTO ABURTO Y OLIVAS

Director de Administración y Finanzas

Rúbrica

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 034

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación del servicio de "DESROTULACIÓN Y ROTULACIÓN VEHICULAR" de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Lic. David Catalán Díaz, con cargo de Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios el día 6 de julio del 2000.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001066-042-00	\$1,200 Costo en compranet: \$800	01/08/2000	02/08/2000 18:00 horas	07/08/2000 18:00 horas	11/08/2000 12:00 horas	16/08/2000 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínimo	Cantidad máximo
1	0000000000	Desrotulación y Rotulación de Vehículos (Patullas, Grúas, Panel, Suburban, Ambulancias, etc.)	1,850	Juego	1305	1850
2	0000000000	Desrotulación y Rotulación de Vehículos (Matopatrullas y Cuatrimotos)	625	Juego	438	625

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Liverpool No. 136 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días del 25 de Julio al 1° de Agosto del 2000; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 Horas. La forma de pago es: En convocante: : Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de agosto del 2000 a las 18:00 horas en: el Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Calle Liverpool Número 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 7 de agosto del 2000 a las 18:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 11 de agosto del 2000 a las 10:00 horas en Liverpool No. 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: conforme a lo estipulado en bases, los días conforme a lo estipulado en bases en el horario de entrega: conforme a lo estipulado en bases.

* Plazo de entrega :conforme a lo estipulado en bases

* Las condiciones de pago serán: 20 días después de la presentación de la Factura a revisión

México, Distrito Federal 25 de julio del 2000
(Firma)

LIC. DAVID CATALÁN DÍAZ

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 035

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la "ADQUISICIÓN DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A AUTOBUSES (DIESEL) Y AL PARQUE VEHICULAR (GASOLINA)" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001066-043-00	\$1,200 Costo en compranet: \$800	01/08/2000	02/08/2000 10:00 horas	09/08/2000 10:00 horas	16/08/2000 10:00 horas	23/08/2000 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR	84	Pieza
2	0000000000	BANDA No. 44	84	Pieza
3	0000000000	PLUMAS PARA LIMPIADOR DE SOMEX	33	Pieza
4	0000000000	BRAZO PARA LIMPIADOR DE SOMEX	32	Pieza
5	0000000000	ESPEJO LATERAL BRAZO LARGO	17	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Liverpool No. 136 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días del 25 de Julio al 1º de Agosto del 2000 ; con el siguiente horario: 09:00 a las 15:00 Horas. La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de agosto del 2000 a las 10:00 horas en: el Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Calle Liverpool Número 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 9 de agosto del 2000 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 16 de agosto del 2000 a las 10:00 horas en Liverpool No. 136 12vo Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: conforme a lo estipulado en bases, los días conforme a lo estipulado en bases en el horario de entrega: conforme a lo estipulado en bases.

* Plazo de entrega :conforme a lo estipulado en bases

* Las condiciones de pago serán: 20 días después de la presentación de la Factura a revisión

México, Distrito Federal 25 de julio del 2000

(Firma)

LIC. DAVID CATALÁN DÍAZ

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 036

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN (TRANSCEPTORES) MOVILES Y PORTATILES" de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001066-044-00	\$1,200 Costo en compranet: \$800	08/08/2000	09/08/2000 13:00 horas	16/08/2000 13:00 horas	23/08/2000 13:00 horas	30/08/2000 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	EQUIPO TRANSECTOR MOVIL 500 M SCAN MONTAJE REMOTO PARA OPERACIÓN TRONCALIZADA Y CONVENCIONAL EN LA BANDA DE 800 MHZ. CON CAPACIDAD DE 6 SIS/GRUP.			175	Pieza
2	0000000000	EQUIPO TRANSECTOR PORTATIL LPE-50 SCAN PARA OPERACIÓN TRONCALIZADA Y CONVENCIONAL EN LA BANDA DE 800 MHZ; CON CAPACIDAD DE 16 SISTEMAS/GRUPOS.			500	Pieza
3	0000000000	EQUIPO TRANSECTOR PORTATIL LPE-200 PREMIUM PARA OPERACIÓN TROONCALIZADA Y CONVENCIONAL EN LA BANDA DE 800 MHZ; CON CAPACIDAD DE 16 SISTEMAS/GRUPOS.			50	Pieza

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Liverpool No. 136 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días del 25 de Julio al 08 de Agosto del 2000; con el siguiente horario: de las 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de agosto del 2000 a las 13:00 horas en: el Auditorio de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicado en: Calle Liverpool Número 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 16 de agosto del 2000 a las 13:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 23 de agosto del 2000 a las 13:00 horas en Liverpool No. 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: conforme a lo estipulado en bases, los días conforme a lo estipulado en bases en el horario de entrega: conforme a lo estipulado en bases.

* Plazo de entrega :conforme a lo estipulado en bases

* Las condiciones de pago serán: 20 días después de la presentación de la Factura a revisión

México, Distrito Federal 25 de julio del 2000

(Firma)

LIC. DAVID CATALÁN DÍAZ

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Seguridad Pública
Licitación Pública Internacional

2da. Convocatoria: 037

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la adquisición de "RED DIGITAL DE COMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y VIDEO" de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, con cargo de Sesión Séptima Extraordinaria el día 5 de noviembre de 1999.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001066-045-00	\$1,200 Costo en compranet: \$800	07/08/2000	08/08/2000 18:00 horas	11/08/2000 18:00 horas	16/08/2000 18:00 horas	21/08/2000 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	RED DIGITAL DE COMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y VIDEO	1	Sistema

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Liverpool No. 136 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal., los días del 25 de Julio al 07 de Agosto del 2000; con el siguiente horario: las 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: En convocante: Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 8 de agosto del 2000 a las 18:00 horas en: en el Auditorio de esta Secretaría, ubicado en: Calle Liverpool Número 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 11 de agosto del 2000 a las 18:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 16 de agosto del 2000 a las 18:00 horas en Liverpool No. 136 Planta Baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Se otorgará un anticipo del 30 %.

* Lugar de entrega: conforme a lo estipulado en bases., los días conforme a lo estipulado en bases. en el horario de entrega: conforme a lo estipulado en bases..

* Plazo de entrega :conforme a lo estipulado en bases.

* Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la presentación de las facturas aceptadas

México, Distrito Federal 25 de julio del 2000

LIC. DAVID CATALÁN DÍAZ

(Firma)

Secretario Ejecutivo del Subcomite de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Rúbrica

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Contraloría General
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la Adquisición de "MOBILIARIO", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visitas a las instalaciones donde se colocaran los bienes	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
30001082-008-00	En la convocante: \$800 En CompraNET: \$750	31/07/2000	1/08/2000 10:00 horas	2/08/2000 11:00 horas	9/08/2000 10:00 horas	14/08/2000 11:00 horas	16/08/2000 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MOBILIARIO CONSISTENTE EN MUEBLES MODULARES	48	VARIAS
1 A)	ESTACION DE TRABAJO PARA (6, 15, 4, 5, 2 Y 1) PERSONAS, DE VARIAS MEDIDAS, CUBIERTAS EN TEXTURIZADO A 28 MM. DE ESPESOR, MAMPARAS EN TELA EN VARIAS MEDIDAS, EN LOS PRIMEROS CUATRO INCLUYE GABINETE	6	ESTACIONES
1 B)	MESA DE JUNTAS, MESA REDONDA DE 1.20 X 0.75 MTS. DE DIAMETRO, TERMINADA LAMINADO PLASTICO, CON BASE METALICA	1	PIEZA
1 C)	SILLON OPERATIVO, RESPALDO MEDIO, CON BRAZOS, GIRATORIO, MECANISMO DE GAS, BASE DE NYLON NEGRO CON RODAJAS, TAPIZADO EN TELA	1	VEHICULOS
1 D)	SILLA FIJA DE VISITAS, CON RESPALDO MEDIANO AJUSTABLE, SIN BRAZOS, CON BASE TUBULAR NEGRA DE 4 PATAS, TAPIZADA EN TELA	8	PIEZAS
1 E)	SILLA SECRETARIAL, RESPALDO CHICO AJUSTABLE, SIN BRAZOS, GIRATORIA, MECANISMO DE GAS, BASE DE NYLON NEGRO CON 5 RODAJAS, TAPIZADA EN TELA	32	PIEZAS

- ?? Las características antes mencionadas están descritas genéricamente, por lo que los proveedores interesados deberán consultar las bases.
- ?? Las bases de la licitación se encuentran disponibles, para consulta y venta, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Juárez No. 92, 2ª Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas.
- ?? Forma de pago en la convocante: con cheque certificado o de caja, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
- ?? Forma de pago a través de compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. Banca Serfin sucursal 92. Cuenta No. 9649285.
- ?? La junta de aclaración, La visita a las instalaciones donde se colocarán los bienes, la presentación de propuestas, aperturas técnicas como económicas y el acto de fallo se llevarán a cabo en la sala de juntas del 2º piso, ubicada en Av. Juárez, Número 92, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- ?? La visita a las instalaciones, donde se colocarán los bienes es **obligatoria** para todos los proveedores participantes Y deberán ofertar la partida (única) completa.
- ?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.
- ?? La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- ?? Lugar de entrega: en el almacén de la Contraloría General en Av. Juárez No. 92, 2º Piso, de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 A 14:00 horas.
- ?? Fecha máxima de entrega: 28 DE AGOSTO DEL 2000.
- ?? Las condiciones de pago serán como máximo 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

(Firma)
México, Distrito Federal a 25 de julio del 2000
ING. RAFAEL MORALES VARGAS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Rúbrica

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Notificaciones de Fallos de Licitaciones Públicas

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Av. Fray Servando Teresa de Mier, No. 32, 5° piso, Col. Centro, C.P. 06080, México, D.F., en cumplimiento a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, comunica los fallos de las siguientes licitaciones.

Licitación Pública Internacional No. 30100001-009-2000, adquisición de motocicletas, Ferbel Norte, S.A. de C.V., con domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho, No. 1920, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, partida única adjudicada, monto total de la licitación \$5'798,415.00 (cinco millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos quince pesos 00/100 M.N.) fecha de fallo: 17-abril-2000.

Licitación Pública Nacional No. 30100001-016-2000, adquisición de vestuario, uniformes y blancos, Confecciones Isaac, S.A. de C.V., con domicilio en Oriente 12, No 13, colonia Cuchilla del Tesoro, C.P. 07900, delegación Gustavo A. Madero, partida adjudicada (5), con un monto de \$2'074,140.00 (dos millones setenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), O.M. Provest, S.A. de C.V., con domicilio en calle Parroquia, No. 331, Col. Del Valle, C.P. 03100, delegación Benito Juárez, partida adjudicada (20), con un monto de \$128,621.01 (ciento veintiocho mil seiscientos veintiún pesos 01/100 M.N.), Industrias Uniforma, S.A. de C.V., con domicilio en calle Vicente Guerrero, No. 50, colonia San Antonio Zomeyucan, C.P. 53750, Naucalpan Estado de México, partida adjudicada (3) con un monto de \$ 111,678.80 (ciento once mil seiscientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.), monto total de la licitación \$2'314,439.81 (dos millones trescientos catorce mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 81/100 M.N.) fecha de fallo: 01-junio-2000.

Segunda Licitación Pública Nacional No. 30100001-017-2000, adquisición de comidas calientes incluyendo el servicio de cafetería, Servicios Gastronómicos Ejecutivos, S.A. de C.V., con domicilio en Alzate, No. 46-B, Col. Santa María la Ribera, C.P. 06400, delegación Cuauhtémoc, precio unitario adjudicado \$31.91 (treinta un pesos 91/100 M.N.) fecha de fallo: 11-mayo-2000.

Segunda Licitación Pública Nacional No. 30100001-018-2000, adquisición de vehículos tipo camioneta. DESIERTA.

Licitación Pública Nacional No. 30100001-020-2000, adquisición de mobiliario, Jevi Muebles, S.A. de C.V., con domicilio en calle Plan de San Luis, No. 53, Col. Santa María Aztahuacan, C.P. 09570, C.P. 09570, delegación Iztapalapa, partidas adjudicadas (4 y 5) con un monto de \$4'395,530.00 (cuatro millones trescientos noventa y cinco mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.), Woods Muebles para Oficina, S.A. de C.V., con domicilio en calle 8, No. 132-B, colonia Leyes de Reforma, C.P. 09340, delegación Iztapalapa, partidas adjudicadas (1 y 3) con un monto de \$2'090,223.90 (dos millones noventa mil doscientos veintitrés pesos 90/100 M.N.), Sarmiento System Form, S.A. de C.V., con domicilio en calle Sara, No. 4530-1er, piso, colonia Guadalupe Tepeyac, C.P. 07840, delegación Gustavo A. Madero, partidas adjudicadas (2 y 6) con un monto de \$2'083,505.60 (dos millones ochenta y tres mil quinientos cinco pesos 60/100 M.N.), monto total de la licitación \$8'569,259.50 (ocho millones quinientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.) fecha de fallo: 29-mayo-2000

Segunda Licitación Pública Nacional No. 30100001-021-2000, prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular, modelo 1998 y anteriores de la P.G.J.D.F. **DESIERTA**.

Licitación Pública Internacional No. 30100001-024-2000, adquisición de motocicletas, Super Centro de Motos Condesa, S.A. de C.V., con domicilio en Amatlan, No. 143, colonia Condesa, C.P. 06010, delegación Cuauhtémoc, partida única adjudicada, con un monto de \$ 3'809,900.00 (tres millones ochocientos nueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.) fecha de fallo: 03-julio-2000.

Segunda Licitación Pública Nacional No. 30100001-025-2000, adquisición de vestuario, uniformes y blancos. **DESIERTA**.

México, D.F., a 20 de julio del 2000.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS

ARTURO CAMACHO CONTRERAS

(Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria : 011-2000

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de laboratorios móviles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30100001-013-2000	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET: \$ 750.00	02/08/2000	03/08/2000 11:00 horas	10/08/2000 11:00 horas	15/08/2000 11:00 horas	16/08/2000 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	00000000000	Laboratorios móviles	Unidad	4

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Recursos Materiales, sita en la Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 32, 5° piso, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Fray Servando Teresa de Mier, No. 32, 7° piso, colonia Centro, C.P. 06080, México, D.F. En CompraNET para depósito en la Sucursal No. 92 de Banca Serfín, cuenta No. 9649285 mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 32, 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lugar de entrega: En la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicada en Av. Coyoacán, No. 1635, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez.

Plazo de entrega de los bienes: 45 días hábiles contados a partir de la fecha en que se entregue el contrato debidamente formalizado al proveedor.

Las condiciones de pago serán: Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación debidamente requisitada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Dependencia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., a 20 de julio del 2000.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
 ARTURO CAMACHO CONTRERAS

Rúbrica
 (Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria : 016-2000

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de polígrafos computarizados, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30100001-019-2000	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET: \$ 750.00	02/08/2000	03/08/2000 18:30 horas	10/08/2000 18:30 horas	15/08/2000 18:30 horas	16/08/2000 14:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	00000000000	Polígrafos computarizados	Equipo	5

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Recursos Materiales, sita en la Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 32, 5° piso, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Fray Servando Teresa de Mier, No. 32, 7° piso, colonia Centro, C.P. 06080, México, D.F. En CompraNET para depósito en la Sucursal No. 92 de Banca Serfín, cuenta No. 9649285 mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 32, 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lugar de entrega: En la Coordinación General de Servicios Periciales, ubicada en Av. Coyoacán, No. 1635, 1er. Piso, Col. Del Valle, Delegación Benito Juárez.

Plazo de entrega de los bienes: 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se entregue el contrato debidamente formalizado al proveedor.

Las condiciones de pago serán: Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación debidamente requisitada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Dependencia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., a 20 de julio del 2000.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
 ARTURO CAMACHO CONTRERAS

Rúbrica
 (Firma)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Internacional

Convocatoria : 021-2000

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional para la adquisición de equipos de medición, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de Fallo
30100001-026-2000	\$ 1,000.00 Costo en CompraNET: \$ 750.00	02/08/2000	04/08/2000 11:00 horas	11/08/2000 11:00 horas	16/08/2000 11:00 horas	17/08/2000 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
01	00000000000	Monitor de servicio de radiocomunicación de 1 Ghz, con protocolo EDACS	Pieza	2
02	00000000000	Puente de pérdida de retorno para alineación en banco de trabajo a filtros y duplexers	Pieza	2
03	00000000000	Milivoltmetro/medidor de potencia de RF portátil	Pieza	2
04	00000000000	Fuente de alimentación variable/programable digital de precisión	Pieza	2
05	00000000000	Fuente de alimentación variable/programable digital para dar servicio a equipo de radio móvil	Pieza	2

Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: La Dirección de Recursos Materiales, sita en la Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 32, 5° piso, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal; con el siguiente horario: De 09:00 a 15:00 horas.

La forma de pago es: Convocante: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, sita en Av. Fray Servando Teresa de Mier, No. 32, 7° piso, colonia Centro, C.P. 06080, México, D.F. En CompraNET para depósito en la Sucursal No. 92 de Banca Serfin, cuenta No. 9649285 mediante los recibos que genera el sistema.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

Los eventos se llevarán a cabo en el Auditorio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 32, 3er. piso, colonia Centro, C.P. 06080, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

Lugar de entrega: De acuerdo a bases.

Plazo de entrega de los bienes: 45 días hábiles contados a partir de la fecha en que se entregue el contrato debidamente formalizado al proveedor.

Las condiciones de pago serán: Dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la documentación debidamente requisitada en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta Dependencia.

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, hace la aclaración de que no habrá anticipos.

México, D.F., a 20 de julio del 2000.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS
 ARTURO CAMACHO CONTRERAS

Rúbrica
 (Firma)

SECCION DE AVISOS
INSTALACIONES Y MAQUINARIA INMAQ, S.A. DE C.V.

PUBLICACION

En Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta fecha, 15 de junio de 2000, los accionistas de **INSTALACIONES Y MAQUINARIA INMAQ, S.A. DE C.V.** tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Hacer constar, para los efectos de la totalidad de los acuerdos que se tomen en la presente Asamblea, que:

- a) La Sociedad Fusionada es: GRUPO TRAC, S.A. DE C.V.
- b) La Sociedad Fusionante es: INSTALACIONES Y MAQUINARIA
INMAQ, S.A. DE C.V.

Segundo.- Aprobar la Fusión, por incorporación, de la sociedad con GRUPO TRAC, S.A. DE C.V., siendo Fusionante INSTALACIONES Y MAQUINARIA INMAQ, S.A. DE C.V. y Fusionada GRUPO TRAC, S.A. DE C.V.

Tercero.- Aprobar el Balance de la sociedad practicado al día 15 de junio de 2000 que, marcado como Anexo "B", se agrega al expediente de la presente acta como parte integrante de la misma.

Cuarto.- Aprobar las siguientes bases conforme a las cuales se llevará a cabo la Fusión:

1. La Sociedad Fusionada desaparecerá y extinguirá su personalidad jurídica al momento de su fusión e incorporación a la Sociedad Fusionante.
2. A partir de la celebración de la Fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos de Organos de Administración, Funcionarios, Representantes y Apoderados de la Sociedad Fusionada, así como los poderes que les hubieran sido otorgados para representarla.
3. Todo el patrimonio de la Sociedad Fusionada, es decir, la totalidad de sus activos y pasivos, incluyendo derechos reales y personales y relaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualesquiera otra naturaleza quedarán substituidos en cuanto a su titularidad en la Sociedad Fusionante.
4. De conformidad con lo expuesto en el Apartado 3 que antecede y para los efectos a que se refiere el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, la Sociedad Fusionante, adquiere todos los bienes y derechos de la Sociedad Fusionada, subrogándose en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de las actividades, operaciones y negociaciones en las que dicha Sociedad Fusionada figure como parte con todo por cuanto de hecho y por derecho le corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que resulten a cargo de la mencionada Sociedad Fusionada, comprometiéndose a cumplir dichas obligaciones.
5. Dentro de un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se inscriban en el Registro Público de Comercio tanto el acuerdo de Fusión como el Convenio a que se refiere el acuerdo Quinto, la Sociedad Fusionante incrementará la parte variable de su capital social en la cantidad de \$50'124,800.00 (Cincuenta Millones Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos, 00/100 M.N.) como resultado de la Fusión.

Para los efectos anteriores:

- 5a) Los accionistas de la Sociedad Fusionada suscribirán la totalidad de las acciones que la Sociedad Fusionante emita con motivo de dicho aumento, en proporción al número de las acciones de que sean propietarios en la Sociedad Fusionada, y transmitirá en propiedad a la Sociedad Fusionante los títulos de acciones representativos del capital social de la Sociedad Fusionada de que sean titulares, debidamente endosados.
- 5b) A su vez y contra recibo de los títulos de acciones a que se hace mérito en la parte in fine del subinciso 5a), la Sociedad Fusionante entregará a los accionistas de la Sociedad Fusionada, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, libres de pago, 501,248 (quinientas un mil doscientas cuarenta y ocho) acciones de la parte variable de su nuevo capital social.

Quinto.- Designar como Apoderado Especial al señor Lic. Pablo López Domínguez y conferirle un poder especial, tan amplio como en derecho sea necesario, de acuerdo con los tres primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y con el Artículo 9o. y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, única y exclusivamente para formalizar el Convenio de Fusión correspondiente.

Sexto- Hacer constar que de conformidad con lo previsto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, la Fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio tanto de acuerdo respectivo como del Convenio a que alude el acuerdo Quinto, toda vez que conforme al Balance practicado al día 15 de junio de 2000, los únicos acreedores de la sociedad, INVERSIONES DOMUS, S.A. y MEXTRAC, S.A. DE C.V., han dejado constancia de su consentimiento con la Fusión en los términos de los documentos que, marcados como Anexos "C" y "D", se agregan al expediente de la presente acta como parte integrante de la misma. Sin perjuicio de lo anterior, la Fusión surte efectos entre las Sociedades Fusionante y Fusionada a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea."

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos a que se refieren los Artículos 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, publicándose, asimismo, en los términos del numeral mencionado, el último Balance practicado con anterioridad a la Fusión aprobada.

México, D.F., a 15 de junio de 2000.

(Firma)

Lic. Pablo López Domínguez
Delegado Especial

**BALANCE GENERAL
AL 15 DE JUNIO DE 2000
(Moneda Nacional)**

ACTIVO		
CIRCULANTE:		
BANCOS		1,279
INVERSIONES EN ACCIONES		<u>98,811,374</u>
SUMA		98,812,653
FIJO: TERRENOS		13,000,000
ACTIVO TOTAL		<u><u>111,812,653</u></u>
PASIVO		
A CORTO PLAZO:		
DOCUMENTOS POR PAGAR:		
MEXTRAC, S.A. DE C.V.	39,021,657	
INVERSIONES DOMUS, S.A.		<u>13,000,000</u>
PASIVO TOTAL		52,021,657
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE:		
CAPITAL SOCIAL		1,902,141
UTILIDADES ACUMULADAS		(139,784)
AJUSTE POR ACTUALIZACION DE CAPITAL		58,028,573
RESULTADO DEL PERIODO		<u>66</u>
CAPITAL TOTAL		59,790,996
PASIVO Y CAPITAL TOTAL		<u><u>111,812,653</u></u>

(Firma)

SR. LUIS ROJANO FERNANDEZ

GRUPO TRAC, S.A. DE C.V**PUBLICACION**

En Asamblea General Extraordinaria celebrada en esta fecha, 15 de junio de 2000, los accionistas de **GRUPO TRAC, S.A. DE C.V.** tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Hacer constar, para los efectos de la totalidad de los acuerdos que se tomen en la presente Asamblea, que:

- a) La Sociedad Fusionada es: GRUPO TRAC, S.A. DE C.V.
- b) La Sociedad Fusionante es: INSTALACIONES Y MAQUINARIA
INMAQ, S.A. DE C.V.

Segundo.- Aprobar la Fusión, por incorporación, de la sociedad con INSTALACIONES Y MAQUINARIA INMAQ, S.A. DE C.V., siendo Fusionante INSTALACIONES Y MAQUINARIA INMAQ, S.A. DE C.V. y Fusionada GRUPO TRAC, S.A.

Tercero.- Aprobar el Balance de la sociedad practicado al día 15 de junio de 2000 que, marcado como Anexo "B", se agrega al expediente de la presente acta como parte integrante de la misma.

Cuarto.- Aprobar las siguientes bases conforme a las cuales se llevará a cabo la Fusión:

1. La Sociedad Fusionada desaparecerá y extinguirá su personalidad jurídica al momento de su fusión e incorporación a la Sociedad Fusionante.
2. A partir de la celebración de la Fusión, se tendrán por revocados todos los nombramientos de Organos de Administración, Funcionarios, Representantes y Apoderados de la Sociedad Fusionada, así como los poderes que les hubieran sido otorgados para representarla.
3. Todo el patrimonio de la Sociedad Fusionada, es decir, la totalidad de sus activos y pasivos, incluyendo derechos reales y personales y relaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales o de cualesquiera otra naturaleza quedarán substituidos en cuanto a su titularidad en la Sociedad Fusionante.
4. De conformidad con lo expuesto en el Apartado 3 que antecede y para los efectos a que se refiere el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, la Sociedad Fusionante adquiere todos los bienes y derechos de la Sociedad Fusionada, subrogándose en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de las actividades, operaciones y negociaciones en las que dicha Sociedad Fusionada figure como parte con todo por cuanto de hecho y por derecho le corresponda y asume todas y cada una de las obligaciones que resulten a cargo de la mencionada Sociedad Fusionada, comprometiéndose a cumplir dichas obligaciones.
5. Dentro de un plazo que no podrá exceder de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se inscriban en el Registro Público de Comercio tanto el acuerdo de Fusión como el Convenio a que se refiere el acuerdo Quinto, la Sociedad Fusionante incrementará la parte variable de su capital social en la cantidad de \$50'124,800.00 (Cincuenta Millones Cientos Veinticuatro Mil Ochocientos Pesos, 00/100 M.N.) como resultado de la Fusión.

Para los efectos anteriores:

- 5a) Los accionistas de la Sociedad Fusionada suscribirán la totalidad de las acciones que la Sociedad Fusionante emita con motivo de dicho aumento, en proporción al número de las acciones de que sean propietarios en la Sociedad Fusionada, y transmitirán en propiedad a la Sociedad Fusionante los títulos de acciones representativas del capital social de la Sociedad Fusionada de que sean titulares, debidamente endosados..
- 5b) A su vez y contra recibo de los títulos de acciones a que se hace mérito en la parte in fine del subinciso 5a), la Sociedad Fusionante entregará a los accionistas de la Sociedad Fusionada, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, libres de pago, 501,248 (quinientas un mil doscientas cuarenta y ocho) acciones de la parte variable de su nuevo capital.

Quinto.- Designar como Apoderado Especial al señor C.P. Luis Rojano Fernández y conferirle un poder especial, tan amplio como en derecho sea necesario, de acuerdo con los tres primeros párrafos del Artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en vigor y con el Artículo 9o. y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor, única y exclusivamente para formalizar el Convenio de Fusión correspondiente.

Sexto- Hacer constar que de conformidad con lo previsto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, la fusión tendrá efecto en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio tanto del acuerdo respectivo como del Convenio a que alude el acuerdo Quinto, toda vez que conforme al Balance practicado al día 15 de junio de 2000, la Sociedad no tiene acreedores. Sin perjuicio de lo anterior, la Fusión surte efectos entre las Sociedades Fusionante y Fusionada a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea.”

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos a que se refieren los Artículos 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, publicándose, asimismo, en los términos del numeral mencionado, el último Balance practicado con anterioridad a la Fusión aprobada.

México, D.F., a 15 de junio de 2000

(Firma)

Lic. Pablo López Domínguez

Delegado Especial

**BALANCE GENERAL
AL 15 DE JUNIO DE 2000.
(Moneda Nacional)**

ACTIVO

CIRCULANTE:

BANCOS	158,347
IVA ACREDITABLE	6,077
NETO	<u>164,424</u>

DIFERIDO:

ISR RETENIDO	7,569
INVERSIONES EN ACCIONES	155,543
REVALUACION DE ACCIONES	<u>49,797,275</u>
NETO	49,960,387

ACTIVO TOTAL	<u>50,124,811</u> =====
---------------------	----------------------------

PASIVO

A CORTO PLAZO:
ACREEDORES DIVERSOS

0

PASIVO TOTAL	<u>0</u>
---------------------	----------

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE:

CAPITAL SOCIAL	95,000
RESERVA LEGAL	11,359
AJUSTE POR ACTUALIZACION DE CAPITAL	70,356,222
RESULTADO DE EJERCICIOS	<u>(20,337,770)</u>

CAPITAL TOTAL	<u>50,124,811</u>
----------------------	-------------------

PASIVO Y CAPITAL TOTAL	<u>50,124,811</u> =====
-------------------------------	----------------------------

(Firma)

SR. CARLOS RAMOS CARDENAS GONZALEZ DE COSSIO

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.
Balances Generales
31 de diciembre de 1999 y 1998
(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1999)

<u>ACTIVO</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>	<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
CIRCULANTE:			CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales (nota 3)	\$ <u>11,023.928</u>	\$ <u>6,124.944</u>	Préstamos bancarios (nota 7)	\$ 7,005.760	\$ 8,984.800
Cuentas por cobrar:			Porción circulante de la deuda a largo plazo -		
Clientes (menos estimaciones			emisión de obligaciones (nota 7)	866.338	1,945.969
para saldos de cobro dudoso:			Cuentas por pagar (nota 3)	46,023.386	44,114.411
1999, \$10,589,726 y 1998,			Negociación Aztlán, S.A. de C.V. - compañía		
\$8,744,584) (nota 3)	19,973.604	23,480.019	relacionada (nota 4)	940.993	1,143.465
Compañías relacionadas (nota 4)	5,566.615		Pasivos acumulados	385.260	966.261
Impuesto sobre la renta por recuperar	554.075	745.911	Impuesto sobre la renta (nota 9)		2,616.511
Impuesto al valor agregado por			Otros impuestos (nota 8)	4,717.560	5,106.167
acreditar		1,262.270	Participación de los trabajadores en las		
Otras	<u>2,336.683</u>	<u>1,017.882</u>	utilidades (nota 9)	<u>2,435.565</u>	<u>4,267.837</u>
Total de cuentas por cobrar	<u>28,430.977</u>	<u>26,506.082</u>	Total del pasivo circulante	<u>62,374.862</u>	<u>69,145.421</u>
Inventarios (nota 5)	<u>60,969.245</u>	<u>48,353.603</u>	DEUDA A LARGO PLAZO, MENOS		
Total de activo circulante	100,424.150	80,984.629	PORCION CIRCULANTE:		
			Emisión de obligaciones (nota 7)	-	972.984
			Otros impuestos (nota 8)	=	<u>325.881</u>
			Total de la deuda a largo plazo	=	<u>1,298.865</u>
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO -			CAPITAL CONTABLE (Notas 10 y 12):		
Neto (nota 6)	30,931.057	34,126.939	Capital social	87,683.474	87,683.474
			Utilidades retenidas (déficit)	16,489.245	(13,538.829)
			(Insuficiencia) en la actualización del		
			capital contable	<u>(35,192.374)</u>	<u>(29,477.363)</u>
			Total del capital contable	<u>68,980.345</u>	<u>44,667.282</u>
TOTAL	\$ <u>131,355.207</u>	\$ <u>115,111.568</u>	TOTAL	\$ <u>131,355.207</u>	\$ <u>115,111.568</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Estados de Resultados

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1999 y 1998

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1999)

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
VENTAS NETAS	\$ 155.540.285	\$ 160.932.779
COSTO DE VENTAS (Nota 4)	<u>85.900.885</u>	<u>93.830.535</u>
Utilidad bruta	<u>69.639.400</u>	<u>67.102.244</u>
GASTOS DE OPERACION:		
Administración (nota 4)	11.075.292	11.945.317
Venta	<u>12.770.634</u>	<u>9.218.473</u>
Total	<u>23.845.926</u>	<u>21.163.790</u>
Utilidad de operación	<u>45.793.474</u>	<u>45.938.454</u>
COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:		
Intereses, neto	9.325.477	10.301.987
Fluctuaciones cambiarias, neta	(121.809)	1.279.918
Efecto monetario favorable	<u>(2.943.417)</u>	<u>(3.976.858)</u>
Costo integral de financiamiento - neto	<u>6.260.251</u>	<u>7.605.047</u>
OTROS (GASTOS) INGRESOS, Neto	<u>(239.185)</u>	<u>217.917</u>
UTILIDAD ANTES DE PROVISIONES PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES Y PARTIDA EXTRAORDINARIA	<u>39.294.038</u>	<u>38.551.324</u>
PROVISIONES PARA (Nota 9):		
Impuesto sobre la renta	6.970.572	12.301.014
Participación de los trabajadores en las utilidades	<u>2.295.392</u>	<u>4.216.168</u>
Total de provisiones	<u>9.265.964</u>	<u>16.517.182</u>
Utilidad antes de partida extraordinaria	30.028.074	22.034.142
PARTIDA EXTRAORDINARIA – Recuperación del impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores (nota 9)	=	<u>6.168.581</u>
UTILIDAD NETA	\$ <u>30.028.074</u>	\$ <u>28.202.723</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Estados de Variaciones en el Capital Contable

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1999 y 1998

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1999)

	Capital <u>Social</u>	Utilidades Retenidas <u>(Déficit)</u>	(Insuficiencia) en la Actualización del capital <u>Contable</u>	Total del capital contable <u>(notas 10 y 12)</u>
SALDOS AL 1o. DE ENERO DE 1998	\$ 112.382.253	\$ (41.741.551)	\$ (21.559.045)	\$ 49.081.657
VARIACIONES:				
Disminución de capital social (\$20,808,000 valor histórico)	(24.698.779)			(24.698.779)
Resultado por actualización Utilidad neta del año		<u>28.202.722</u>	(7.918.318)	<u>28.202.722</u> (7.918.318)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998	87.683.474	(13.538.829)	(29.477.363)	44.667.282
VARIACIONES:				
Resultado por actualización Utilidad neta del año		<u>30.028.074</u>	(5.715.011)	<u>30.028.074</u> (5.715.011)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999	\$ <u>87.683.474</u>	\$ <u>16.489.245</u>	\$ <u>(35.192.374)</u>	\$ <u>68.980.345</u>

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Estados de Cambios en la Situación Financiera

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1999 y 1998

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1999)

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Utilidad antes de partida extraordinaria	\$ 30,028,074	\$ 22,034,142
Cargo por depreciación que no requirió el uso de recursos	3,901,213	4,204,893
Recursos generados por la operación antes de partida extraordinaria	33,929,287	26,239,035
(Inversión neta) aplicada a las cuentas de operación	(24,293,317)	(3,956,030)
Recursos generados por actividades de operación, antes de partida extraordinaria	9,635,970	22,283,005
PARTIDA EXTRAORDINARIA	-	6,168,581
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Préstamos bancarios (pagados) obtenidos	(994,240)	7,300,150
Deuda a largo plazo pagada	(1,732,676)	(7,561,470)
Disminución de los préstamos bancarios y la deuda a largo plazo por el reconocimiento del efecto monetario favorable	(1,304,739)	(2,262,704)
Disminución del capital social	-	(24,698,779)
Recursos (utilizados en) actividades de financiamiento	(4,031,655)	(27,222,803)
ACTIVIDAD DE INVERSION– Adquisición de maquinaria y equipo	(705,331)	(2,163,103)
Aumento (disminución) de efectivo e inversiones temporales	4,898,984	(934,320)
EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:		
Al principio del año	6,124,944	7,059,264
Al fin del año	\$ 11,023,928	\$ 6,124,944

Ver notas adjuntas a los estados financieros.

LAPICERA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Notas a los Estados Financieros

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1999 y 1998

(Pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1999)

1. ACTIVIDADES

Las actividades principales de la Compañía son la manufactura, compra y venta de lápices y de toda clase de artículos de escritorio.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales políticas y prácticas contables se resumen como sigue:

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación:

- Los estados financieros adjuntos están expresados en pesos de poder adquisitivo constantes al 31 de diciembre de 1999, determinados mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Consecuentemente, las cifras de los estados financieros de 1998 adjuntos, difieren de las cifras originalmente presentadas por ese año.
- La actualización del capital social y de las utilidades retenidas (déficit) se determinan aplicando los factores derivados del INPC, desde las fechas en que se efectuaron las aportaciones y se generaron las utilidades o se incurrieron en las pérdidas, hasta el 31 de diciembre de 1999. Dicha actualización representa la cantidad requerida para mantener el capital contable en términos de poder adquisitivo a esa fecha.
- La (insuficiencia) en la actualización del capital contable representa básicamente el resultado acumulado por tenencia de activos no monetarios, el cual corresponde a la (disminución) en el valor de dichos activos, valuados a costos específicos, en relación a los importes actualizados conforme a los factores derivados del INPC.
- El efecto monetario favorable representa los efectos de la inflación, medidos conforme al INPC, aplicados al importe neto mensual de los activos y pasivos monetarios durante el ejercicio.

b) Inversiones temporales:

Representan depósitos e inversiones de liquidez inmediata y se presentan a su valor de mercado (costo más intereses devengados).

c) Inventarios y costo de ventas:

Los inventarios se presentan a su valor estimado de reposición o mercado, el más bajo. El costo de ventas se presenta a su valor de reposición a la fecha de la venta, actualizado en base a factores derivados del INPC.

d) Inmuebles, maquinaria y equipo:

La Compañía actualiza el valor de los inmuebles, maquinaria y equipo y su correspondiente depreciación, utilizando el método de ajustes por cambio en el nivel general de precios, mediante la aplicación de factores derivados del INPC.

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, de acuerdo a la vida útil estimada de los activos correspondientes.

e) Inversión en acciones:

Los estados financieros adjuntos incluyen la incorporación del saldo de maquinaria y equipo en 1999 y 1998 de \$1,719,751 y \$1,955,807, respectivamente, de la compañía subsidiaria Penlab, S.A. de C.V., de la cual la Compañía posee el 80% de las acciones representativas de su capital social. Al 31 de diciembre de 1999 dicha subsidiaria no había iniciado operaciones propias de su actividad.

f) Impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades:

Las provisiones para impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades, se determinan con base en la utilidad gravable, reconociéndose los efectos diferidos únicamente por las diferencias temporales que razonablemente se estima que en un período definido se revertirán y no sean de carácter recurrente. Ver notas 9 y 12.

g) Primas de antigüedad e indemnizaciones:

Las primas de antigüedad, pagaderas a los empleados por retiro después de 15 años de servicio, conforme a la Ley Federal del Trabajo, se calculan en base a un estudio efectuado por la Compañía. Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el pasivo por este concepto no es importante.

Las indemnizaciones pagaderas a los empleados que dejan de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias, de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, se reconocen en los resultados del ejercicio en que son exigibles.

h) Operaciones en moneda extranjera:

Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes a la fecha de su concertación o liquidación. Los activos y pasivos denominados en esas monedas se expresan en moneda nacional, a los tipos de cambio vigentes a la fecha del balance general. Las diferencias resultantes de fluctuaciones cambiarias se aplican a los resultados del año, formando parte del costo integral de financiamiento.

3. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los activos y pasivos denominados en dólares americanos, se resumen como sigue:

	<u>Dólares americanos</u>	
	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Activos	\$26,517	\$ 785,770
Pasivos	3,181,457	3,277,496
Posición corta en dólares americanos	<u>3,154,940</u>	<u>2,491,726</u>
Equivalente en pesos al tipo de cambio al 31 de diciembre	<u>\$30,287,424</u>	<u>\$ 25,166,433</u>

El tipo de cambio del peso mexicano, en relación con el dólar americano al 31 de diciembre de 1999 y 1998, era de \$ 9.60 y \$10.10, respectivamente. Al 31 de marzo de 2000, fecha del presente Informe, el tipo de cambio era de \$9.28.

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1999 y 1998, las operaciones denominadas en dólares americanos fueron como sigue:

	<u>Miles de dólares</u>	
	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Ventas de exportación	\$ <u>1,139</u>	\$ <u>1,877</u>
Compras de mercancías de importación	\$ <u>1,453</u>	\$ <u>3,124</u>

4. SALDOS Y OPERACIONES CON COMPAÑIAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los saldos por cobrar a compañías relacionadas se integran como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Instrumentos de Aprendizaje, S.A. de C.V.	\$ 97,906	
Tratamientos Anticorrosivos Especializados, S.A. de C.V.	4,498	\$5,052
Astro Pinturas, S.A. de C.V.	816,415	305,912
Penlab, S.A. de C.V.	<u>4,647,796</u>	<u>434,947</u>
Total	\$ <u>5,566,615</u>	<u>\$745,911</u>

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1999 y 1998, se realizaron las siguientes operaciones con compañías relacionadas:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Rentas devengadas (nota 11)	\$ <u>1,893,132</u>	\$ <u>1,908,147</u>
Compras de materias primas	\$ <u>4,724,315</u>	\$ <u>5,234,304</u>

5. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, los inventarios se integran como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Productos terminados	\$42,036,972	\$ 23,062,909
Producción en proceso	15,252,555	14,688,846
Materias primas	3,271,664	4,375,392
Mercancías en tránsito	<u>408,054</u>	<u>6,226,456</u>
Total	<u>\$60,969,245</u>	<u>\$ 48,353,603</u>

6. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, la inversión en inmuebles, maquinaria y equipo se analiza como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Terrenos	\$6,140,599	\$ 6,140,599
Edificios	4,111,183	4,111,183
Maquinaria y equipo	78,234,538	77,802,746
Muebles y enseres	3,058,754	3,058,754
Equipo de transporte	5,314,689	5,098,439
Equipo de cómputo	<u>1,760,288</u>	<u>1,760,288</u>
Total	98,620,051	97,972,009
Depreciación acumulada	<u>67,688,994</u>	<u>63,845,070</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	\$ <u>30,931,057</u>	\$ <u>34,126,939</u>

7. DEUDA A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, la deuda a largo plazo se analiza como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Crédito en cuenta corriente otorgado por Banco Bilbao Vizcaya – México, S.A., en diciembre de 1998, hasta por la cantidad de \$21,500,000 para destinarse al capital de trabajo, incluyendo la disposición de cartas de crédito hasta por \$700,000 dólares de Estados Unidos de América. Las disposiciones del crédito son pagaderas a plazos no mayores a 180 días. El plazo de vigencia del contrato es de 36 meses a partir de la disposición total o parcial del crédito, el cual devenga intereses a una tasa anualizada equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), más cuatro puntos. La tasa anual promedio durante 1999 fue del 28.29%.	\$7,005,760	\$ 8,000,000
Obligaciones hipotecarias emitidas el 29 de julio de 1991, con valor nominal de diez pesos cada una, pagaderas en siete pagos semestrales de \$866,338 (valor nominal) cada uno, a partir de abril de 1997. Al efecto se constituyó hipoteca sobre el terreno, construcciones, maquinaria y equipo propiedad de la Compañía. La tasa anual promedio durante 1999 y 1998 fue del 29.18% y 28.52%, respectivamente.	866,338	2,599,014
Actualización a pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 1999	_____	<u>1,304,738</u>
Total de la deuda	7,872,098	11,903,752
Menos porción circulante	<u>7,872,098</u>	<u>10,930,768</u>
Porción a largo plazo	\$ <u> </u>	\$ <u>972,984</u>

El contrato de crédito con Banco Bilbao Vizcaya establece también como acreditada a una compañía afiliada, la constitución de garantía hipotecaria del inmueble y bienes muebles, propiedad de otra compañía afiliada, así como la obligación solidaria y aval de los accionistas, de una afiliada y de la propia Compañía. Asimismo, se establece que las acreditadas y la compañía afiliada propiedad del inmueble asignado en garantía, tendrán la obligación de no contratar pasivos a corto o largo plazo, salvo las que deriven de su operación normal, otorgar garantías, reducir el capital social, efectuar fusiones con terceros y pagar dividendos.

Al 31 de marzo de 2000, la Compañía había efectuado disposiciones adicionales de la línea de crédito por un total de \$6,200,000, incluyendo cartas de crédito por \$156,850 dólares de Estados Unidos de América.

8. OTROS IMPUESTOS

Al 31 de diciembre de 1999, los impuestos y accesorios provenientes de años anteriores, incluyendo los pagaderos mediante convenio con las autoridades fiscales, fueron pagados durante ese año.

9. IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO AL ACTIVO, PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES Y PARTIDA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la legislación fiscal, las empresas deben pagar el impuesto que resulte mayor entre el impuesto sobre la renta y el impuesto al activo.

La Ley del Impuesto al Activo establece un impuesto del 1.8% sobre los activos, actualizados en el caso de inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo, deducidos de algunos pasivos.

Conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta, a partir de 1999, la tasa general de dicho impuesto se incrementó del 34% al 35%, la cual puede pagarse por el ejercicio al 30% (transitoriamente 32% en 1999) y el remanente a la fecha en que se distribuyan utilidades.

Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 1999 y 1998, la Compañía generó utilidades fiscales de \$20,176,235 y \$32,213,920 (valores históricos), respectivamente, las cuales difieren de la utilidad antes de provisiones para el impuesto sobre la renta y participación de los trabajadores en las utilidades, principalmente por los inventarios deducidos fiscalmente, por los efectos inflacionarios para fines fiscales, los gastos no deducibles y la diferencia entre la depreciación contable y la fiscal. En 1998, la Compañía acreditó impuesto al activo pagado en ejercicios anteriores, actualizado por inflación, contra el impuesto sobre la renta generado en ese año por \$5,492,459 (\$6,168,581 valor actualizado), en virtud de que el impuesto sobre la renta excedió al impuesto al activo, de conformidad con las disposiciones fiscales. La recuperación del acreditamiento del impuesto al activo mencionada, se presenta como una partida extraordinaria en el estado de resultados por 1998.

La provisión para participación de los trabajadores en las utilidades ha sido determinada en relación a la utilidad gravable, sin reconocer los efectos de la inflación y considerando las diferencias cambiarias realizadas.

10. CAPITAL CONTABLE

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de octubre de 1998, los accionistas acordaron disminuir el capital social de la Compañía en su parte variable, mediante el reembolso de 12,311,698 acciones con valor nominal de un peso cada una y equivalentes al valor histórico a esa fecha de \$20,808,000 (\$24,698,779 valor actualizado). Dicha disminución, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, generó una utilidad fiscal distribuida de \$1,779,040, a esa fecha, por la cual no resultó impuesto sobre dividendos, toda vez que se aplicó a la cuenta de utilidad fiscal neta actualizada.

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, el capital social y las utilidades retenidas (déficit), se integran como sigue:

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Capital social:		
Valor histórico	\$14,238,302\$	14,238,302
Actualización	<u>73,445,172</u>	<u>73,445,172</u>
Total \$ <u>87,683,474</u> \$	<u>87,683,474</u>	

	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Utilidades retenidas (déficit):		
Valor histórico	\$48,122,054	\$ 22,211,758
Actualización	<u>(31,632,809)</u>	<u>(35,750,587)</u>
Total \$ <u>16,489,245</u>	<u>\$(13,538,829)</u>	

El capital social de la Compañía está representado por 4,250,000 acciones de la Serie "A" Clase 1 en la parte fija y por 9,988,302 acciones de la Serie "A", Clase 2 en la parte variable, con valor nominal de un peso cada una, íntegramente suscritas y exhibidas. El capital mínimo fijo asciende a \$4,250,000 y el variable es ilimitado. Dicho capital social, a valor histórico incluye \$11,077,071 de capitalización por revaluación de inmuebles, maquinaria y equipo.

Conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, el 5% de la utilidad neta de cada año debe aplicarse a la reserva legal, hasta que la misma sea equivalente al 20% del capital social. La utilidad neta de la Compañía por el año de 1999 está sujeta a dicha aplicación.

En caso de distribución de utilidades o reducción de capital social, excepto utilidades fiscales y aportaciones de capital actualizadas, se causará el impuesto sobre la renta aplicable a dividendos, a cargo de la Compañía, equivalente al 53.85% del dividendo pagado. Conforme a las disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta en vigor a partir de 1999, se estableció que los pagos de dividendos a personas físicas estarán sujetos a una retención a la tasa efectiva del 7.57% por las utilidades provenientes de ejercicios anteriores a 1999 y a la tasa efectiva del 7.69% por las utilidades obtenidas a partir de 1999.

11. COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 1999 y 1998, la Compañía tenía celebrados contratos de arrendamiento con compañías relacionadas por el terreno, construcciones y maquinaria donde se ubica parte de la planta y oficinas, los cuales establecen incrementos anuales en base a la inflación. El importe de las rentas anuales pagadas por 1999 y 1998, ascendió a \$1,893,132 y \$1,908,147 (valores actualizados), respectivamente.

12. NUEVO PRINCIPIO DE CONTABILIDAD

A partir del 1º de enero de 2000, inició la vigencia del Boletín D-4 "Tratamiento Contable del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto al Activo y de la Participación de los Trabajadores en la Utilidad", emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., el cual establece disposiciones contables para el reconocimiento de los impuestos diferidos básicamente por todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general. Hasta el 31 de diciembre de 1999 el reconocimiento de impuestos diferidos se determinaba únicamente sobre las partidas con las características que se indican en la nota 2f.

A la fecha del presente Informe, la Compañía está determinando los efectos provenientes de la adopción del nuevo boletín mencionado, cuyo efecto neto se estima que representará un pasivo de impuestos diferidos, con una disminución del capital contable.

(Firma)

RESPONSABLE LIC. ELOISA RIVERO JUAREZ

SERASTE, S.A. DE C.V.

México, D.F., a 31 de diciembre de 1999.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que se acordó la fusión de esta Sociedad, Taenza, S.A., con Seraste, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como Sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como Sociedad fusionada.

Respecto del sistema establecido para la extinción de los pasivos de esta Sociedad, se convino con Taenza, S.A. en el convenio de fusión, que ésta última asumirá sin reserva ni limitación alguna, todos los pasivos de Seraste, S.A. de C.V.

(Firma)

Isaac Moreno

Delegado Especial

TAENZA, S.A.

México, D.F., a 31 de diciembre de 1999.

AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que se acordó la fusión de esta Sociedad, Taenza, S.A., con Seraste, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como Sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como Sociedad fusionada.

(Firma)

Enrique Fernández Tijerina

Delegado Especial

Taenza, S.A. Fusionante Seraste, S.A. DE C.V. Fusionada
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999
(MILES DE PESOS)

	TAENZA	SERASTE	TOTAL		TAENZA	SERASTE	TOTAL
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE:				A CORTO PLAZO:			
Efectivo	7,763	6	7,769	Prestamos bancarios	3,746		3,746
Inversiones transitorias	19,887		19,887	Compañía tenedora y afiliadas	12,327	34,043	46,370
	<u>27,650</u>	<u>6</u>	<u>27,656</u>	Impuestos por Pagar	1,377		1,377
Doc y ctas por cob:	406,140	1,067	407,207	Cuentas y gastos acumulados	101,262	1	101,263
TOTAL CIRCULANTE	<u>433,790</u>	<u>1,073</u>	<u>434,863</u>	TOTAL ACORTO PLAZO	<u>118,712</u>	<u>34,044</u>	<u>152,756</u>
Inversión en acciones	2,267,680	30,437	2,298,117	A LARGO PLAZO			
				Prestamos bancarios	991,031		991,031
Inmuebles, maquinaria y eq.	317		317	TOTAL PASIVO	<u>1,109,743</u>	<u>34,044</u>	<u>1,143,787</u>
				CAPITAL			
Compañías Afiliadas a Largo Plazo.	991,030		991,030	Social	2,473,340	30	2,473,370
				Prima en Conversión de	2,366,515		2,366,515
				Obligaciones			
				Resultados de ejercicios anteriores	(2,317,622)	(83)	(2,317,705)
				Utilidad (pérdida) del ejercicio	(5,439)	(301)	(5,740)
				Efecto Monetario Acumulado	66,280	(2,180)	64,100
				TOTAL CAPITAL	<u>2,583,074</u>	<u>(2,534)</u>	<u>2,580,540</u>
TOTAL ACTIVO	<u>3,692,817</u>	<u>31,510</u>	<u>3,724,327</u>	Ints minoritario	-	-	-
				TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>3,692,817</u>	<u>31,510</u>	<u>3,724,327</u>

(Firma)
C.P. Isaac Moreno

(Firma)
Lic. Enrique Fernandez Tijerina

"TIENDA ESCOLAR DE ARQUITECTURA, S.A. EN LIQUIDACION"

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad **TIENDA ESCOLAR DE ARQUITECTURA, S.A. EN LIQUIDACION**, al 31 de mayo del 2000.

(Cifras en pesos)

ACTIVO:		CAPITAL CONTABLE	
Bancos	71,854.77	Capital Social	25,000.00
		Reserva Legal	922.93
		Actualización del Capital	(22,716.00)
		Resultado Acumulados	68,647.84
SUMA DE ACTIVO	<u>71,854.77</u>	SUMA PASIVO Y EL CAPITAL	<u>71,854.77</u>

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social; se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 6 de junio del 2000.

(Firma)

**C.P. LETICIA CALVILLO RODRIGUEZ.
LIQUIDADORA**

CARDESA, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL POR LA LIQUIDACIÓN TOTAL DEL ACTIVO PRACTICADO EL 17 DE JULIO DE 2000.

ACTIVO		\$ 190.000.00
CAJA		\$ 190.000.00
PASIVO		0
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$ 200.000.00	
MENOS PERDIDA	\$ 10,000.00	\$ 190,000.00
SUMAN PASIVO Y CAPITAL		\$ 190,000.00

CANTIDAD A DISTRIBUIR \$ 190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00 /100) ENTRE LOS ACCIONISTAS:

(Firma)

**JOSE LUIS DIAZ BORJA
DIBL-290521 1G6
LIQUIDADADOR**

ACCESSTEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férez Bitar

Delegado

CLOMIFEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férez Bitar

Delegado

CONNECTMEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férrez Bitar

Delegado

FLAGTEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férrez Bitar

Delegado

PHONETEL, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férez Bitar

Delegado

PLUMIFEX, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férez Bitar

Delegado

TAMBOREX, S.A. DE C.V.**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de abril de 2000, se resolvió disminuir el capital social, en su parte fija, por la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Se hace esta publicación en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F., a 4 de julio de 2000

(Firma)

Lic. Sergio Férrez Bitar

Delegado

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 42° CIVIL.- SECRETARIA B.- EXP. No. 860/98)

EDICTO

**SR. FERNANDO SALAS RAMIREZ Y
MARÍA DEL CARMEN PAZ MARTINEZ REYES.**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO.S.A. en contra de FERNANDO SALAS RAMIREZ Y MARÍA DEL CARMEN PAZ MARTINEZ REYES, EXP. 860/98. LA C. JUEZ CUADRAGESIMO SEGUNDO CIVIL POR M. DE L.. ORDENO EN AUTO DE FECHA 7 DE JUNIO DEL DOS MIL, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EMPLAZAR A LOS C.C. FERNANDO SALAS RAMIREZ Y MARÍA DEL CARMEN PAZ MARTINEZ REYES, PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO DIAS, COMPAREZCAN A JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE OCHO DIAS SEÑALEN BIENES PARA EMBARGO SUFICIENTES A GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES QUE EXIGE SU CONTRARIA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO HACERLO EL DERECHO PASARA A FAVOR DE LA ACTORA. EN LA INTELIGENCIA QUE LOS REFERIDOS TÉRMINOS EMPEZARAN A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.

**México D F: a 21 de junio de 2000
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.
POR M. DE L.**

(Firma)
LIC. ADRIANA L. JUAREZ SERRANO

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL..

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO:6o. CIVIL.- EXP: 280/96.- SRIA: "B"**)

E D I C T O

A: ALVARO PRUNEDA QUINTANAR.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOMOTRIZ SANTA CECILIA,S.A. DE C.V. en contra de ELIER RIOS LOPEZ Y ALVARO PRUNEDA QUINTANAR, la C. Juez Sexto

de lo Civil, ordenó publicar el siguiente auto:-----
 "México, Distrito Federal, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene por presentado a HUGO ZAMUDIO HERNÁNDEZ Y LUIS ROJAS TORRES, apoderados legales de AUTOMOTRIZ SANTA CECILIA,S.A. DE C.V., personalidad que se les reconoce en los términos del Testimonio Notarial que en copia certificada acompañan, demandando en la vía Ejecutiva Mercantil de ELIER RIOS LOPEZ Y ALVARO PRUNEDA QUINTANAR, el pago de la cantidad de \$82,738.75 (OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), como suerte principal y demás prestaciones que se reclaman. Con fundamento en los artículos 76, 151, 161 y 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción IV, 1392 al 1396 del Código de Comercio, se dicta el presente auto con efectos de mandamiento en forma, constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la parte demandada y requiérasele para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas y no haciéndolo, embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, hecho lo anterior, con las copias simples exhibidas emplácese a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS efectúe el pago o se oponga a la ejecución en los términos del artículo 1396 del Código en cita. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil, Licenciada MARTHA LUCIA ELIZONDO TELLEZ. Doy fe".-----

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC.MA.ELENA URRUTIA ALVAREZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la gaceta oficial del Gobierno del DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: **PODER JUDICIAL .- ESTADO DE MEXICO.- JUZGADO 1º. CIVIL CHALCO.- 2ª. SECRETARIA**)

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.

PETRA VALENCIA RAMÍREZ, JOSÉ MATEO VÁSQUEZ GALINDO Y EMMA ROSA SÁNCHEZ ROSAS DE VÁSQUEZ.

- - - Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número **744/98**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO**, respecto del inmueble denominado "**CARMONA**" ubicado en el municipio de Chalco, promovido por **JOSÉ RAUL BITAR ROMO** en su carácter de apoderado de **LUFOL, S.A. DE C.V.**, en contra **AMADOR SALCEDA RODRÍGUEZ Y MARÍA DEL ROCIO SALCEDA RIVERA**, se les llama como terceros a juicio para efecto de que les pare perjuicio la sentencia que se llegará a dictar y que tienen un término de **treinta días** contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación para comparecer a manifestar lo que a su interés legal convenga, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado se les tendrá por precluido su derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará conforme a las reglas para las que deban ser.-----

- - - Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Gobierno del Estado donde se encuentra el domicilio de los mismos.----DOY FE.-----

SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**)

EDICTO

EMPLAZAR A TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO POR SIKA MEXICANA, SA. DE C.V. EN CONTRA DE TRITURADOS BASALTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EXPEDIENTE NÚMERO 7/2000, POR DESCONOCER SU DOMICILIO Y EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 119, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y ARTICULO 122 DEL MISMO ORDENAMIENTO SE ORDENO SE LE EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS QUE DE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS HACIÉNDOSE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE QUINCE DÍAS PARA QUE COMPAREZCA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A CONTESTAR LA DEMANDA Y Oponer LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE CONSIDERE DE SU PARTE Y QUE DE NO HACERLO LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES PERSONALES LE SURTIRÁN POR BOLETÍN JUDICIAL QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO RESPECTIVAS.

MEXICO D.F., A 8 DE JUNIO DE 2000
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".
(Firma)
LIC. LYDIA GUADALUPE GRAJEDA.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN DÍAS HÁBILES EN LA GACETA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 842.00
Media plana453.00
Un cuarto de plana.....	.282.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,

CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.

TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$51.00)